

REPORTE ANUAL DE SUPERVISIÓN N° 00001-2021-JCA-GSF-OSITRAN

I. ENTIDAD PRESTADORA: CORPAC S.A.

II. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y NO CUMPLIDAS:

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
ECONOMICO COMERCIAL		
<p>REMA de Ositrán y el REA de CORPAC</p> <p>Verificación de la aplicación de los Contratos de Acceso.</p>	<p>Se encuentra en evaluación informe de hallazgo, respecto al presunto incumplimiento del Artículo 54° y siguientes del REMA, al no haber cumplido con dar respuesta a la solicitud de acceso presentada por el usuario intermedio TALMA.</p>	<p>Los Usuarios intermedios se encuentran operando en los aeropuertos administrados por la Entidad Prestadora, los cuales cuentan con sus contratos de acceso, así como con las pólizas de seguros respectivas y Garantías de Fiel Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el REMA y REA de CORPAC.</p> <p>Se han formulados observaciones, respecto a la vigencia de los contratos de acceso, vigencia de las pólizas de seguro y vigencia y reajuste del importe de las garantías de fiel cumplimiento. Se realizó la verificación mediante los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio N° 11080-2020-GSF-OSITRAN. - Informe N° 01147-2020-GSF-OSITRAN, para los aeropuertos de Tingo Maria, Andahuaylas, Cusco y AIJCh. <p>Cabe señalar, que es responsabilidad de la Entidad Prestadora exigir el cumplimiento del REMA y REA de CORPAC a los usuarios intermedios.</p>
<p>Aplicación de Tarifario:</p> <p>Literales a) y b) del Artículo 8° y capitulo 3° del Título III del REMA y Artículo 8°, 10°, 27° y 34° del RETA.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>De la revisión de la muestra de facturas de tarifas de cargo acceso y tarifas, se verificó que la aplicación de cargo de acceso y tarifas se ha realizado de acuerdo con los tarifarios vigentes publicados en la página web de CORPAC.</p> <p>Se realizó la verificación mediante los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio N° 11080-2020-GSF-OSITRAN. - Informe N° 01147-2020-GSF-OSITRAN, para los aeropuertos

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
		<p>de Tingo Maria, Andahuaylas, Cusco y AIJCh.</p> <p>Cabe señalar, que es responsabilidad de la Entidad Prestadora exigir el cumplimiento del Reglamento de Tarifas de Ositrán - RETA.</p>
<p>Registro de Reclamos:</p> <p>Artículo 14° y 32° del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.</p>	<p>Presunto incumplimiento de la Entidad Prestadora CORPAC S.A. referido a no haber mantenido actualizada en su página web un registro consolidado de reclamos y controversias; la JFI no inicio un procedimiento administrativo sancionador, archivando dicho procedimiento.</p>	<p>Se constató la existencia, en todos los aeropuertos bajo su administración, del Libro de Reclamos a disposición de usuarios y que estaban registrados en forma correlativa, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Atención de Reclamos de los Usuarios de CORPAC.</p> <p>Se realizó la verificación mediante los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio N° 11080-2020-GSF-OSITRAN. - Informe N° 01147-2020-GSF-OSITRAN, para los aeropuertos de Tingo Maria, Andahuaylas, Cusco y AIJCh.
<p>Difusión del Libro de Reclamos:</p> <p>Artículo 17° del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>En las inspecciones realizadas a los distintos aeropuertos administrados por CORPAC, se verificó una adecuada difusión del Reglamento para la Atención de Reclamos, a través de la existencia de paneles publicitarios y afiches, el cual están colocados en un lugar visible y notorio para los usuarios.</p>
<p>Procedimiento de solución de reclamos de usuarios ante las Entidades Prestadoras:</p> <p>Título III</p> <p>Capítulo II del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.</p>	<p>Presunto incumplimiento de la entidad prestadora CORPAC S.A. referido a no haber resuelto los reclamos presentados por los usuarios dentro del plazo establecido en la normativa aplicable; la JFI no inicio un procedimiento administrativo sancionador, archivando dicho procedimiento.</p>	<p>De la revisión y evaluación de los reclamos presentados por los usuarios, se detallaron algunas observaciones referidos a los plazos de atención de reclamo y notificaciones de las cartas de respuesta (resoluciones).</p> <p>Al respecto, el Organismo Regulador en cumplimiento de sus funciones, procederá conforma a lo establecido en la normativa pertinente.</p>

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
<p>Presentación de los Informes Mensuales:</p> <p>Artículo 26° del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>Oficio N° 01656-2020-GSF-OSITRAN Informe Mensual - Diciembre 2019</p> <p>Oficio N° 03036-2020-GSF-OSITRAN Informe Mensual - Enero 2020</p> <p>Oficio N° 03527-2020-GSF-OSITRAN Informe Mensual - Febrero 2020.</p> <p>Oficio N° 03890-2020-GSF-OSITRAN Informe Mensual – Marzo 2020.</p> <p>Oficio N° 03998-2020-GSF-OSITRAN Informe Mensual – Abril 2020.</p> <p>Oficio N° 05425-2020-GSF-OSITRAN Informe Mensual - Mayo 2020.</p> <p>Oficio N° 05614-2020-GSF-OSITRAN Informe Mensual - Junio 2020.</p> <p>Oficio N° 07369-2020-GSF-OSITRAN Informe Mensual - Julio 2020.</p> <p>Oficio N° 08157-2020-GSF-OSITRAN Informe Mensual - Agosto 2020.</p> <p>Oficio N° 09546-2020-GSF-OSITRAN Informe Mensual - Setiembre 2020.</p> <p>Oficio N° 10624-2020-GSF-OSITRAN Informe Mensual - Octubre 2020.</p>
OPÉRACIONES		
<p>Mantenimiento y Limpieza del Complejo del Terminal de Pasajeros y otros</p> <p>Art. 24.- Servicios de Aeronavegación y Servicios Aeroportuarios</p>	<p>Incumplió (*)</p>	<p>El nivel de incumplimiento del Aeropuerto de Cusco, están observadas por el Regulador en el Acta de Inspección durante la actividad de supervisión realizada.</p> <p>- Acta de Inspección N°115-2020-JCA-GSF-OSITRAN</p> <p>Considerando que la Dirección de Seguridad Aeronáutica, Dirección de línea de la DGAC, es la Unidad Orgánica encargada de normar y vigilar el estricto cumplimiento de los estándares de Seguridad Aeronáutica establecidas en la Normatividad</p>

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
		Nacional, como es la RAP 314, Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil – PNSAC, entre otros; OSITRAN mediante el Oficio N° 09890-2019-GSF-OSITRAN, remitió la aludida Acta de Inspección entre otras para que la DGAC en el marco de sus competencias disponga que se evalúe el cumplimiento normativo por parte la CORPAC S.A y de corresponder, se aplique las Sanciones y/o Infracciones Aeronáuticas a las que hubiera lugar.

III. RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS, PENDIENTES DE IMPLEMENTAR:

Recomendaciones	Comentarios
<ul style="list-style-type: none"> • Acta N° 115-2020-JCA-GSF-OSITRAN • Acta N° 123-2019-JCA-GSF-OSITRAN • Acta N° 045-2019-JCA-GSF-OSITRAN 	<p>A fines del mes de Diciembre 2020 se tiene observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 31 observaciones pendientes • 10 observaciones pendientes • 04 observaciones pendientes <p>Por otro lado, del total de observaciones de cada acta, 15 observaciones corresponden o están vinculadas con el área de movimiento, cuya supervisión es competencia de la Autoridad Aeronáutica.</p>

IV. HECHOS RELEVANTES:

DESCRIPCIÓN
<p>El Plan de Negocios 2020, indica la adquisición de Sistemas y Equipos a ser utilizados para la atención de las operaciones aéreas, en el Proyecto de Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.</p> <p>Asimismo, indica que las inversiones programadas para el mejoramiento del sistema eléctrico y para los equipos de radioayudas, se vieron afectadas por el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a causa de la pandemia del COVID-19.</p> <p>En inversiones, ha efectuado la recepción e instalación de Grupos Electrógenos para el Aeropuerto de Nasca; se adquirieron e instalaron butacas para los aeropuertos de Andahuaylas y Jaén, carritos portaequipajes para los aeropuertos de Andahuaylas y Huánuco; se adquirieron e instalaron 02 maquinas de rayos X para el aeropuerto del Cusco; entre otros.</p> <p>Por las graves circunstancias que afectan la vida como consecuencia del brote del virus SARS-CoV-2, llamado también COVID-19; no se pudo concretar la implementación de nuevos negocios comerciales.</p>

V. SANCIONES Y PENALIDADES APLICADAS

INFRACCIÓN	INCUMPLIMIENTO	ESTADO
Incumplimiento del artículo 7 y 13 del RUITUP y el artículo 2 y 18 del Código de Protección y Defensa del Consumidor	Presunto incumplimiento de las obligaciones en que habría incurrido la entidad prestadoras CORPAC S.A., luego de la investigación practicada como consecuencia de la denuncia presentada por la Señora Primitiva Ortiz Flores por los daños sufridos al utilizar el ascensor del “Aeropuerto Internacional “Teniente FAP Alejandro Velasco Astete” de Cusco”.	Informe N°0781-2020-JCA-GSF-OSITRAN. En trámite.
Artículo 41° del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, así como el artículo 33° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de CORPAC	Presunto incumplimiento por parte de la entidad prestadora CORPAC S.A. del artículo 41° del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, así como el artículo 33° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de CORPAC, por no haber resuelto los reclamos presentados por los usuarios de la infraestructura, dentro del plazo legal.	Archivo antes de inicio.

VI. EVALUACIÓN SOBRE LA CONDUCTA DE LA ENTIDAD PRESTADORA:

DESCRIPCIÓN
<p>La entidad prestadora CORPAC S.A. viene reiterando a través de las Jefaturas Zonales, las instrucciones necesarias para la atención de los reclamos referentes a temas de aeronavegación y aeroportuario.</p> <p>(*) Debe precisarse que las afirmaciones emitidas sobre el cumplimiento de obligaciones de la Entidad Prestadora en el presente documento, no limitan la facultad del OSITRAN de efectuar actividades de supervisión adicionales sobre las mismas, de conformidad con el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, por lo que como consecuencia de actividades de supervisión posteriores, que permitan contar con mayor información, documentación o la verificación presencial respectiva, se puedan detectar incumplimientos susceptibles de posibles penalidades o sanciones administrativas , de ser el caso.</p>

Lima, 30 de abril de 2021.

CRISTIAN ORTIZ VARIAS
Supervisor Económico Financiero II

WILSON ARANDA CHAVEZ
Supervisor de Operaciones (e)

DANILO CAMPOS FLORES
Jefe de Contratos de Aeroportuarios

NT:

REPORTE ANUAL DE SUPERVISIÓN N° 00002-2021-JCA-GSF-OSITRAN

- I. ENTIDAD PRESTADORA: AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.
- II. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y NO CUMPLIDAS:

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
INVERSIONES		
Cláusula 8.2.1 del Contrato de Concesión: Obras Obligatorias.	Habiéndose resuelto a favor de OSITRAN el Proceso Contencioso Administrativo (Demanda de Nulidad de la Resolución del Consejo Directivo N° 005-2013CD-OSITRAN) interpuesto por el CONCESIONARIO, corresponde a OSITRAN iniciar las acciones de fiscalización correspondientes ante los incumplimientos respecto al inicio y termino de las obras obligatorias.	<p>La Obras Obligatorias ejecutadas por el CONCESIONARIO (Obras y Equipamiento), al 31 de diciembre de 2020, tuvieron un reconocimiento de aproximadamente del 83% del PEO N° 06. Es preciso reiterar que el Concesionario incumplió con culminar las Obras Obligatorias al término del tercer año de la Concesión.</p> <p>El CONCESIONARIO y CONCEDENTE, ante una supuesta incertidumbre jurídica respecto al numeral 8.2.1.2 del Contrato de Concesión, suscribieron en el año 2013 un Acta de Trato Directo, mediante la cual acuerdan, entre otros, seguir ejecutando las obras, pese a que el CONCESIONARIO no tramitó ante el CONCEDENTE las ampliaciones de plazo correspondientes, tal como lo establece el Contrato de Concesión.</p> <p>Sin embargo, es preciso indicar, que ante la suscripción de la referida Acta de Trato Directo, OSITRAN se pronunció al respecto, manifestando a las Partes que la supuesta incertidumbre con relevancia jurídica referido a la verificación de las condiciones contenidas en el numeral 8.2.1.2 ya ha sido materia de pronunciamiento por parte del Consejo Directivo OSITRAN mediante Resolución N° 005-2013CD-OSITRAN, tal como consta en los Oficios N° 009-2014-GG-OSITRAN y N° 010-2014-GG-OSITRAN remitidos al CONCESIONARIO y CONCEDENTE el 06.01.2014 y reiterado a las partes mediante los Oficios N° 216-2014-GG-</p>

Firmado por: ORTIZ VARIAS Cristian
Ricardo FIR
45292862 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/04/2021
15:53:42 -0500

Firmado por: RIOS ARELLANO Karín
Katta FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/04/2021
16:00:43 -0500

Firmado por: ARANDA CHAVEZ Wilson
FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/04/2021
16:09:31 -0500

Firmado por: SUAREZ SALINAS Renzo Fernando
FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/04/2021
16:46:13 -0500

Visado por: VEGA VASQUEZ John
Albert FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/04/2021 16:42:02 -0500

Visado por: CAMPOS FLORES Luis Danilo
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/04/2021 16:19:04 -0500

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
Cláusula 8.2.2 del Contrato de Concesión: Obras del Periodo Remanente.	El CONCESIONARIO, en el año 2020, solo realizó la adquisición de equipamiento por un monto de inversión que asciende a US\$ 93,494.68.	<p>OSITRAN y N° 217-2014-GG-OSITRAN.</p> <p>Las Obras del Periodo Remanente se derivan de la ejecución de los siguientes documentos: i) Plan Maestro de Desarrollo, ii) Plan de Equipamiento y iii) Programa de Rehabilitación y Mejoramiento; documentos que elaborados por el Concesionario y aprobados por el Concedente.</p> <p>El Concesionario cuenta con la aprobación de los Planes Maestros de Desarrollo, los Planes de Equipamiento y Programas de Rehabilitación y Mejoramiento de lado Aire, para cada una de las sedes aeroportuarias.</p> <p>Por lo que correspondía al Concesionario y Concedente realizar las gestiones correspondientes a fin de viabilizar la elaboración de estudios y ejecución de obras.</p>
Cláusula 8.2.3.1 del Contrato de Concesión: Obras Nuevas.	<p>Los estudios de preinversión para la ejecución de las Obras Nuevas son elaborados por el Concesionario y presentados ante el CONCEDENTE para su aprobación. OSITRAN no participa en esta etapa de estudios.</p> <p>Sin embargo, OSITRAN puso de conocimiento del CONCEDENTE la demora en la que incurre el Concesionario en la presentación de los estudios que permitan viabilizar la ejecución de las Obras Nuevas, con la finalidad de que tome las acciones correspondientes ante dichos incumplimientos, y otorgue plazos cortos al Concesionario para la presentación de dichos estudios.</p>	<p>Las Obras Nuevas son aquellas Obras que el Concedente considera necesarias para el correcto funcionamiento de los Aeropuertos, para lo cual instruirá al Concesionario para su ejecución.</p> <p>El Concesionario cuenta con instrucción por parte del Concedente para la ejecución de las siguientes obras nuevas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Obra Nueva “Rehabilitación de pavimentos” del Aeropuerto de Juliaca, instruida para su ejecución mediante Oficio N° 322-2012-MTC/25 de fecha <u>16.02.2012</u>. ✓ Obra Nueva “Construcción del Nuevo Terminal de Pasajeros” del Aeropuerto de Arequipa, instruida para su ejecución mediante Oficio N° 1700-2012-MTC/25 de fecha <u>14/08/2012</u>. ✓ Obra Nueva del “Plan de

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
		<p>Corrección y Mitigación Ambiental” del Segundo grupo de Aeropuertos de Provincia, instruida para su ejecución mediante Oficio N° 2883-2015-MTC/25 de fecha <u>09.09.2015</u>.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Obra Nueva “Adquisición de Vehículos SEI para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado Y Tacna”, instruida para su ejecución mediante Oficio N° 2590-2016-MTC/25 de fecha <u>30.06.2016</u> ✓ Obra Nueva “Adquisición del equipamiento de los Servicios Médicos del Segundo Grupo de Aeropuertos” instruida para su ejecución mediante Oficio N° 2308-2017-MTC/25 de fecha <u>31.05.2017</u> ✓ Obras Nuevas vinculadas a la implementación del Programa nacional de Seguridad de la Aviación Civil – PNSAC instruida mediante Oficios N° 3989-2017-MTC/25 de fecha <u>27.09.2017</u>. <p>En el mes de febrero de 2020 se aprobaron solos los EDIs de las Obras Nuevas “Plan de Corrección y Mitigación Ambiental” para los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna”.</p> <p>En el mes de octubre de 2020 fue presentado el EDI de la Obra Nueva “Rehabilitación de pavimentos” del Aeropuerto de Juliaca. Dicho documento viene siendo evaluado por la DGAC para su aprobación.</p>
Cláusula 8.2.1.4 del Contrato de Concesión: Programa de Ejecución de Obras Obligatorias.	Cumplió (*)	El PEO vigente de las Obras Obligatorias es el PEO N°06, el cual fue aprobado mediante Oficio N° 0354-2015-JCA-GSF-OSITRAN.

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
Clausula 8.2.2.7 del Contrato de Concesión: Presentación del Plan Anual de Inversiones 2020	Cumplió (*)	<p>El CONCESIONARIO, mediante Carta N° 1162-2019-AAP de fecha 30.12.2019, presentó al CONCEDENTE el documento denominado Plan Anual de Inversiones 2020.</p> <p>El Plan Anual de Inversiones 2020 fue aprobado por el Concedente recién en el mes de noviembre de 2020.</p>
Cláusula 8.2.2.10 del Contrato de Concesión: Programa de Ejecución de Obras del Periodo Remanente	Cumplió (*)	<p>El CONCESIONARIO, mediante Carta N° 1164-2019-AAP de fecha 30.12.2019, presentó al CONCEDENTE el documento denominado Programa de Ejecución de Obras del Periodo Remanente. Dicho documento aún no ha sido aprobado por el Concedente.</p>
ECONOMICO COMERCIAL		
Verificación de la aplicación de los contratos de acceso.	Cumplió (*)	<p>Usuarios intermedios se encuentran operando en los aeropuertos administrados por el Concesionario, los cuales cuentan con sus contratos de acceso, así como con las pólizas de seguros respectivas y Garantías de Fiel Cumplimiento.</p> <p>Se han formulados observaciones, respecto a la vigencia de los contratos de acceso, vigencia de las pólizas de seguro y vigencia y reajuste del importe de las garantías de fiel cumplimiento, mediante las siguientes actas de inspección:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta N° 033-2020-JCA-GSF - Acta N° 043-2020-JCA-GSF <p>Asimismo, se realizó la verificación mediante los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio N° 10889-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01121-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Puerto Maldonado. - Oficio N° 10891-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01122-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Arequipa. - Oficio N° 10892-2020-GSF-

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
		<p>OSITRAN e Informe N° 01123-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Ayacucho.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio N° 10894-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01124-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Juliaca. - Oficio N° 10895-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01125-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Tacna.
<p>Aplicación de Tarifario Artículo 8° literales a) y b) y capítulo 3° del Título III del REMA y Artículo 8° y 10° del RETA</p>	<p>En evaluación presunto incumplimiento del cobro de TUUA en aeropuertos de Ayacucho y Puerto Maldonado.</p> <p>En evaluación presunto incumplimiento del cobro de TUUA en el aeropuerto de Ayacucho desde el 01 de junio de 2020.</p>	<p>En las actas de inspección económico comercial, se adjuntaron facturas por cargos de acceso. Asimismo, se realizó verificación mediante los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio N° 10889-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01121-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Puerto Maldonado. - Oficio N° 10891-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01122-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Arequipa. - Oficio N° 10892-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01123-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Ayacucho. - Oficio N° 10894-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01124-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Juliaca. - Oficio N° 10895-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01125-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Tacna.
<p>Registro de Reclamos Artículo 14° y 32° del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.</p>	<p>Respecto al presunto incumplimiento de la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. referido a no haber mantenido actualizada en su página web un registro consolidado de reclamos y controversias; la JFI no inició un procedimiento administrativo sancionador, archivando dicho procedimiento.</p>	<p>Se constató la existencia, en todos los aeropuertos bajo su administración, del Libro de Reclamos a disposición de usuarios y que estaban registrados en forma correlativa, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Atención de Reclamos de los Usuarios de AAP.</p> <p>En las siguientes actas de inspección económico comercial, se adjuntan los reclamos revisados. Asimismo, se realizó verificación mediante los</p>

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
		<p>siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio N° 10889-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01121-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Puerto Maldonado. - Oficio N° 10891-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01122-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Arequipa. - Oficio N° 10892-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01123-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Ayacucho. - Oficio N° 10894-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01124-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Juliaca. - Oficio N° 10895-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01125-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Tacna.
<p>Difusión del Libro de Reclamos Artículo 17° del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.</p>	<p>Respecto al presunto incumplimiento de la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. referido a no haber actualizado su página web con toda la información que le es exigible conforme la normativa aplicable; la JFI no inicio un procedimiento administrativo sancionador, archivando dicho procedimiento.</p>	<p>Se realizó verificación mediante las actas de inspección y los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio N° 10889-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01121-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Puerto Maldonado. - Oficio N° 10891-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01122-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Arequipa. - Oficio N° 10892-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01123-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Ayacucho. - Oficio N° 10894-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01124-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Juliaca. - Oficio N° 10895-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01125-2020-GSF-OSITRAN, para el aeropuerto de Tacna.
<p>Procedimiento de Atención de Reclamos Capítulo II del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>Se realizó la verificación de la atención de los reclamos, mediante los informes de gabinete mensual referido al registro de reclamos.</p>

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
de Controversias de OSITRAN.		
ADMINISTRATIVOS FINANCIERO		
Cláusula 10.2.2 del Contrato de Concesión: Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento.	Cumplió (*)	<p>Mediante Oficio N° 01637-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 00181-2020-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 17 de febrero de 2020, se verificó el cumplimiento de la obligación del Concesionario de presentar la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por un monto de USD 4 500 000,00 dólares americanos, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2.2 del Contrato de Concesión.</p> <p>Dicho documento va directamente al Concedente con copia a OSITRAN.</p>
Artículo 6° y 7° del Reglamento Aplicable al Control de Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión: Presentación del Inventario Anual de los Bienes de la Concesión.	<p>Habría incumplido las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Reglamento Aplicable al Control de las Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión, por no haber seguido en su oportunidad el procedimiento de Alta de Bienes de la Concesión. Archivado por la JFI.</p> <p>Presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento Aplicable al Control de las Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión, debido a que, dentro de los plazos establecidos, no presentó ante el Regulador copia del Acta de Entrega de Baja de Bienes de la Concesión por Devolución suscrita entre el Concedente y el Concesionario. Archivado por la JFI.</p>	<p>Mediante Carta N° 0539-2020-AAP fecha de recepción 28 de agosto de 2020, la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A. remitió al OSITRAN el Inventario de Bienes de la Concesión periodo 2019, de conformidad con lo previsto en: (i) el numeral 1.71 del Contrato de Concesión, (ii) el artículo 6° y 7° del “Reglamento aplicable al Control de las Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión, y (iii) el Plan Anual de Supervisión 2020.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio N° 09376-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 00959-2020-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 13 de noviembre de 2020, se dio la conformidad a la presentación del Inventario Anual de Bienes de la Concesión correspondiente al año 2019.</p> <p>Cabe señalar, que mediante Oficio N° 3615-2020-MTC/19 recibido el 21 de setiembre de 2020, el Concedente concluye, entre otros, emitir opinión favorable respecto a la suspensión de la obligación de Concesionario referido a la obligación de la elaboración y presentación del Inventario Anual de Bienes de la Concesión (Cláusula 1.71 del</p>

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
		Contrato de Concesión), por el periodo del 16 de marzo de 2020 al 31 de agosto de 2020
Cláusula 11.2.7 del Contrato de Concesión: Informe de Cobertura.	No cumplió (*) En proceso tramite informe de hallazgo.	Mediante Carta N° 0103-2020-AAP de fecha 30 de enero de 2020 y Carta N° 156-2020-AAP de fecha 17 de febrero de 2020, el Concesionario remitió un listado de Pólizas de Seguros, adjunto a certificados de las compañías aseguradoras, indicando la cobertura de las pólizas, la compañía aseguradora, las reclamaciones hechas durante el año anterior y su situación actual. Al respecto, mediante Oficio N° 02307-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 00276-2020-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 09 de marzo de 2020, se verificó que el Concesionario no ha cumplido con presentar el Informe de Cobertura, dentro del plazo establecido en el numeral 11.2.7 de la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión. No obstante respecto al contenido del mismo se otorga conformidad.
Artículo 10° del Reglamento General de Supervisión. Verificar la conformación del Accionariado.	Cumplió (*)	Mediante Carta N° 0520-2020-AAP de fecha 19 de agosto de 2020, el Concesionario presenta la composición societaria correspondiente al periodo 2019 – 2020. Al respecto, mediante Oficio N° 06857-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 00743-2020-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 08 de setiembre de 2020, se verificó que el Concesionario cumplió con la presentación de información correspondiente a la conformación de su accionariado, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 10° del Reglamento General de Supervisión.
Artículo 24° del del Reglamento General de Supervisión: Plan Anual de	Cumplió (*)	Mediante Carta N° 0680-2020-AAP de fecha 28.10.2020, Carta N° 0753-2020-AAP de fecha 04.12.2020 y Carta N° 0780-

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
Vencimiento de Obligaciones Comerciales		<p>2020-AAP de fecha 16.12.2020, el Concesionario presentó el Plan Anual de Vencimiento de Obligaciones para el año 2021.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio N° 10712-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01103-2020-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 21 de diciembre de 2020, se verificó que el Concesionario cumplió con la presentación del Plan Anual de Vencimiento de Obligaciones para el año 2031.</p>
OPERACIONES		
Cláusula 6 del Contrato de Concesión: Mantenimiento de los Bienes de la Concesión.	Incumplió	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N°5259-2017-GSF-OSITRAN sustentado en el Informe N°0820-2017-JCA-GSF-OSITRAN se aprobó el Programa de Mantenimiento Periódico (Periodo 2017-2021) • Mediante Oficio N° 00650-2020-GSF-OSITRAN sustentado en el Informe N°0081-2020-JCA-GSF-OSITRAN se aprobó el Plan Anual de Mantenimiento (PAM) 2020 • Mediante Oficio N°02549-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Enero 2020 • Mediante Oficio N°03006-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Febrero 2020 • Mediante Oficio N°03251-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Marzo 2020 • Mediante Oficio N°03734-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Abril 2020 • Mediante Oficio N°04644-2020-GSF-OSITRAN se

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
		<p>comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Mayo 2020</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N°05329-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Junio 2020 • Mediante Oficio N°06609-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Julio 2020 • Mediante Oficio N°07619-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Agosto 2020 • Mediante Oficio N°08811-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Setiembre 2020 • Mediante Oficio N° 09892-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Octubre 2020 • Mediante Oficio N° 10972-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Noviembre 2020 • Mediante Oficio N° 00639-2021-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Diciembre 2020 • Mediante Oficio N° 11073-2020-GSF-OSITRAN sustentado en el Informe N°01142-2020-JCA-GSF-OSITRAN se observó la Primera Modificación del Programa del Mantenimiento Periódico (PMP – Periodo 2017-2021). • El CONCESIONARIO presentó

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
		<p>las Declaraciones Juradas en donde indica que se viene cumpliendo con las “Normas Mínimas Requeridas para el Mantenimiento y Limpieza del Complejo de los Terminales de Pasajeros y otros Edificios de los Aeropuertos”, así como a las “Normas Mínimas Requeridas para el Mantenimiento del lado Aire”, para todos los aeropuertos bajo su administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el proceso de revisión en gabinete de los informes mensuales que presenta el CONCESIONARIO y de las actividades de supervisión, se ha detectado que parte de las actividades del PMP (Programa de Mantenimiento Periódico) se ejecutan sin respetar programación aprobada por el CONCEDENTE. O se ejecutan parcialmente. • El CONCESIONARIO ha presentado ante el Regulador el levantamiento de las observaciones referidas al mantenimiento de los bienes de la Concesión, las cuales se encuentran en proceso de revisión; estas observaciones fueron planteadas durante las actividades de supervisión de operaciones realizadas en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.
<p>ANEXO 5 del Contrato de Concesión: Numeral 1: Operaciones Principales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios aeroportuarios relacionados a TUUA - Servicio de aterrizaje y despegue - Servicio de estacionamiento aeronaves <p>Numeral 2:</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Concesionario ha cumplido con la obligación contractual.

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
Operaciones Secundarias - Servicios aeroportuarios relacionados a TUUA - Otros servicios para líneas aéreas Otras operaciones secundarias		
ANEXO 8 del Contrato de Concesión: Apéndice 1: Instalaciones Mínimas Requeridas por Aeropuerto	Cumplió (*)	<ul style="list-style-type: none"> • En las Actas de Inspección N°00066-2020-JCA-GSF-OSITRAN (de fecha 31.JUL.2020) y Acta de Inspección no Programada N°00006-2020-JCA-GSF-OSITRAN (de fecha 30 de octubre), se verificó que no disponía de medico en el Aeropuerto de Juliaca. • En el Acta de Inspección N°00055-2020-JCA-GSF-OSITRAN (de fecha 22.JUL.2020), se verificó que no disponía de medico en el Aeropuerto de Tacna. • El CONCESIONARIO ha concluido el 2020, cumpliendo con las instalaciones Mínimas Requeridas por Aeropuerto en base a lo establecido en el Anexo 8 del Contrato de Concesión. • Asimismo, el nivel de cumplimiento por aeropuerto respecto a los RTM, están evidenciadas por el Regulador en las Actas de Inspección y los levantamientos de observaciones realizadas durante las actividades de supervisión ejecutadas. - Acta de Inspección N° 020-2020-JCA-GSF-OSITRAN-AREQUIPA. - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 020-2020-JCA-GSF-OSITRAN-AREQUIPA (27.FEB.2020) - Acta de Inspección N° 081-2020-JCA-GSF-OSITRAN-AREQUIPA.

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
		<ul style="list-style-type: none"> - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 020-2020-JCA-GSF-OSITRAN-AREQUIPA (23.SET.2020) - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 020-2020-JCA-GSF-OSITRAN-AREQUIPA (19.NOV.2020) - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 081-2020-JCA-GSF-OSITRAN-AREQUIPA (19.NOV.2020). - Acta de Inspección N° 106-2020-JCA-GSF-OSITRAN-AREQUIPA. - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 020-2020-JCA-GSF-OSITRAN-AREQUIPA (15.DIC.2020) - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 081-2020-JCA-GSF-OSITRAN-AREQUIPA (15.DIC.2020). - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 106-2020-JCA-GSF-OSITRAN-AREQUIPA (15.DIC.2020). - Acta de Inspección N° 0130-2020-JCA-GSF-OSITRAN-AYACUCHO. - Acta de Inspección N° 016-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA. - Acta de Inspección No Programada N° 00002-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA. - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 016-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA (24.FEB.2020) - Acta de Inspección N° 0066-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA. - Acta de levantamiento de Observaciones Acta de Inspección N° 016-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA (31.JUL.2020). - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
		<p>Inspección no Programada N° 00002-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA (31.JUL.2020)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Inspección No Programada N° 00006-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA. - Acta de levantamiento de Observaciones Acta de Inspección N° 016-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA (30.OCT.2020). - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección no Programada N° 00002-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA (30.OCT.2020) - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 0066-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA (30.OCT.2020) - Acta de Inspección N° 0116-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA. - Acta de levantamiento de Observaciones Acta de Inspección N° 016-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA (27.NOV.2020). - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección no Programada N° 00002-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA (27.NOV.2020) - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 0066-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA (27.NOV.2020) - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección no Programada N° 0006-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA (27.NOV.2020) - Acta de Inspección No Programada N° 00008-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA. - Acta de levantamiento de Observaciones Acta de Inspección N° 016-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA (18.DIC.2020). - Acta de levantamiento de

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
		<p>Observaciones del Acta de Inspección no Programada N° 00002-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA (18.DIC.2020)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 0066-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA (18.DIC.2020) - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección no Programada N° 0006-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA (18.DIC.2020) - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 0116-2020-JCA-GSF-OSITRAN-JULIACA (18.DIC.2020) - Acta de Inspección N° 00122-2020-JCA-GSF-OSITRAN-PUERTO MALDONADO. - Acta de Inspección N° 010-2020-JCA-GSF-OSITRAN-TACNA. - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 010-2020-JCA-GSF-OSITRAN-TACNA (19.FEB.2020) - Acta de Inspección N° 048-2020-JCA-GSF-OSITRAN-TACNA. - Acta de Inspección N° 055-2020-JCA-GSF-OSITRAN-TACNA. - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 048-2020-JCA-GSF-OSITRAN-TACNA (22.JUL.2020) - Acta de Inspección N° 098-2020-JCA-GSF-OSITRAN-TACNA. - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 048-2020-JCA-GSF-OSITRAN-TACNA (06.NOV.2020) - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 055-2020-JCA-GSF-OSITRAN-TACNA (06.NOV.2020) - Acta de levantamiento de

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
		<p>Observaciones del Acta de Inspección N° 048-2020-JCA-GSF-OSITRAN-TACNA (04.DIC.2020)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 055-2020-JCA-GSF-OSITRAN-TACNA (04.DIC.2020) - Acta de levantamiento de Observaciones del Acta de Inspección N° 098-2020-JCA-GSF-OSITRAN-TACNA (04.DIC.2020)
<p>ANEXO 8 del Contrato de Concesión:</p> <p>Apéndice 2: Requisitos Técnicos Mínimos</p> <p>Numeral 1: Requisitos Mínimos Técnicos para el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria</p> <p>Numeral 2: Gestión de la Calidad</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>EL CONCESIONARIO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • El CONCESIONARIO a inicios del año 2017 renovó su Certificación ISO 9001:2015 para el Sistema de Gestión de la Calidad del Aeropuerto Alfredo Rodríguez Ballón de la ciudad de Arequipa, al presentar un tráfico anual mayor a los 500,000 pasajeros en 2 años consecutivos. • Mediante Oficio N° Oficio N° 05548-2020-GSF-OSITRAN sustentado en el Informe N° 00629-2020-JCA-GSF-OSITRAN, el Regulador acepta la presentación del Informe – Medición de los Niveles de Servicio IATA – Segundo Semestre 2019, por parte del CONCESIONARIO.
<p>ANEXO 8 del Contrato de Concesión:</p> <p>Apéndice 3: Descripción de las Tareas de Mantenimiento</p> <p>Numeral 1: Normas mínimas requeridas para el mantenimiento y limpieza del complejo del terminal de pasajeros y otros</p>	<p>Incumplió (*)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N°5259-2017-GSF-OSITRAN sustentado en el Informe N°0820-2017-JCA-GSF-OSITRAN se aprobó el Programa de Mantenimiento Periódico (Periodo 2017-2021) • Mediante Oficio N° 00650-2020-GSF-OSITRAN sustentado en el Informe N°0081-2020-JCA-GSF-OSITRAN se aprobó el Plan Anual de Mantenimiento (PAM) 2020

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
<p>edificios del aeropuerto.</p> <p>Numeral 2: Normas mínimas Requeridas para el Mantenimiento del Lado Aire</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N°02549-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Enero 2020 • Mediante Oficio N°03006-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Febrero 2020 • Mediante Oficio N°03251-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Marzo 2020 • Mediante Oficio N°03734-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Abril 2020 • Mediante Oficio N°04644-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Mayo 2020 • Mediante Oficio N°05329-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Junio 2020 • Mediante Oficio N°06609-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Julio 2020 • Mediante Oficio N°07619-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Agosto 2020 • Mediante Oficio N°08811-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Setiembre 2020 • Mediante Oficio N° 09892-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
		<p>con la presentación oportuna de – Informe Mensual Octubre 2020</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 10972-2020-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Noviembre 2020 • Mediante Oficio N° 00639-2021-GSF-OSITRAN se comunicó que ha cumplido con la presentación oportuna de – Informe Mensual Diciembre 2020 • Mediante Oficio N° 11073-2020-GSF-OSITRAN sustentado en el Informe N°01142-2020-JCA-GSF-OSITRAN se observó la Primera Modificación del Programa del Mantenimiento Periódico (PMP – Periodo 2017-2021. • El CONCESIONARIO presentó las Declaraciones Juradas en donde indica que se viene cumpliendo con las “Normas Mínimas Requeridas para el Mantenimiento y Limpieza del Complejo de los Terminales de Pasajeros y otros Edificios de los Aeropuertos”, así como a las “Normas Mínimas Requeridas para el Mantenimiento del lado Aire”, para todos los aeropuertos bajo su administración. • En el proceso de revisión en gabinete de los informes mensuales que presenta el CONCESIONARIO y de las actividades de supervisión, se ha detectado que parte de las actividades del PMP (Programa de Mantenimiento Periódico) se ejecutan sin respetar programación aprobada por el CONCEDENTE. O se ejecutan parcialmente. • El CONCESIONARIO ha presentado ante el Regulador el levantamiento de las

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
		observaciones referidas al mantenimiento de los bienes de la Concesión, las cuales se encuentran en proceso de revisión; estas observaciones fueron planteadas durante las actividades de supervisión de operaciones realizadas en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.
ANEXO 8 del Contrato de Concesión: Apéndice 4: Lineamientos del Sistema de Seguimiento y Mejoramiento de la Calidad	Cumplió (*)	<ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio N° 002781-2020-GSF-OSITRAN sustentado en el Informe N° 0356-2020-JCA-GSF-OSITRAN se otorgó conformidad al Plan de Mejoramiento de la Calidad para el año 2020.
Cláusula 12 del Contrato de Concesión: Ambiental y Patrimonio Cultural Numeral 12.1.5: Gestión ambiental Numeral 12.1.6: Contaminación	Se ha cumplido con realizar la actividad de verificación de las obligaciones contractuales en materia ambiental de acuerdo con el Plan Anual de Supervisión 2020.	<p>Mediante las siguientes actas de inspección se verificaron el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los aeropuertos de AAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA N°009-2020-JCA-GSF-OSITRAN - ACTA N°015-2020-JCA-GSF-OSITRAN - ACTA N°021-2020-JCA-GSF-OSITRAN - ACTA N°036-2020-JCA-GSF-OSITRAN - ACTA N°047-2020-JCA-GSF-OSITRAN - ACTA N°056-2020-JCA-GSF-OSITRAN - ACTA N°065-2020-JCA-GSF-OSITRAN - ACTA N°080-2020-JCA-GSF-OSITRAN - ACTA N°099-2020-JCA-GSF-OSITRAN - ACTA N°117-2020-JCA-GSF-OSITRAN - ACTA N°123-2020-JCA-GSF-OSITRAN
Cláusula 7 del Contrato de Concesión: Numeral 7.6: Seguridad Integral	Cumplió (*)	<ul style="list-style-type: none"> El CONCESIONARIO a través de la empresa AASACI ha ejecutado actividades de mantenimiento a los vehículos E-ONE de Arequipa (R13), Ayacucho (R17), Juliaca (R19 y R-20), Puerto Maldonado (R21

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
		<p>y R22), Tacna (R-14) en el marco del Plan Anual de Mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El CONCESIONARIO a través de la empresa Tritón ha ejecutado actividades de mantenimiento a los vehículos Rosenbauer en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, en el marco del Plan Anual de Mantenimiento. • Adicionalmente, cuenta con la Orden de parte del CONCEDENTE para la adquisición de 8 vehículos nuevos para salvamento y extinción de incendios. • Esta en proceso de Licitación pública Internacional para la compra de los vehículos para el servicio de extinción de incendios de los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.
<p>Numeral 14.3.4 de la Cláusula 14 del Contrato de Concesión:</p> <p>b) Información sobre organización y personal c) Informe mensual de gestión ambiental d) Informe mensual de reclamos f) Informe mensual tráfico operaciones, carga y pasajeros.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presento oportunamente los informes mensuales.
<p>Artículo N°24 del Reglamento General de Supervisión: Presentación del Plan Anual de Mantenimiento</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 00650-2020-GSF-OSITRAN sustentado en el Informe N°0081-2020-JCA-GSF-OSITRAN se aprobó el Plan Anual de Mantenimiento (PAM) 2020.

III. RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS, PENDIENTES DE IMPLEMENTAR:

RECOMENDACIONES	COMENTARIOS
<p>Arequipa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Inspección N°0020-2020-JCA-GSF-OSITRAN • Acta de Inspección No Programada N°0003-2020-JCA-GSF-OSITRAN • Acta de Inspección N°0081-2020-JCA-GSF-OSITRAN • Acta de Inspección N°0106-2020-JCA-GSF-OSITRAN. 	<p>A fines del mes de diciembre 2020, se tiene las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 03 observaciones pendientes • 01 observación pendiente • 16 observaciones pendientes • 13 observaciones pendientes
<p>Ayacucho</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Inspección N° 0130-2020-JCA-GSF-OSITRAN. 	<p>A fines del mes de diciembre 2020, se tiene las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 61 observaciones pendientes.
<p>Juliaca</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Inspección N° 066-2020-JCA-GSF-OSITRAN. • Acta de Inspección No Programada N°0006-2020-JCA-GSF-OSITRAN • Acta de Inspección N° 0116-2020-JCA-GSF-OSITRAN Acta de Inspección No Programada N°0008-2020-JCA-GSF-OSITRAN 	<p>A fines del mes de diciembre 2020, se tiene las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 04 observaciones pendientes • 03 observaciones pendientes • 05 observaciones pendientes • 08 observaciones pendientes
<p>Puerto Maldonado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Inspección N° 0122-2020-JCA-GSF-OSITRAN. 	<p>A fines del mes de diciembre 2020, se tiene las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 76 observaciones pendientes.
<p>Tacna</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Inspección N° 0048-2019-JCA-GSF-OSITRAN. • Acta de Inspección N° 0055-2019-JCA-GSF-OSITRAN. • Acta de Inspección N° 0098-2019-JCA-GSF-OSITRAN. 	<p>A fines del mes de diciembre 2020, se tiene las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 observaciones pendientes • 01 observación pendiente • 01 observación pendiente

IV. HECHOS RELEVANTES:

➤ Durante el año 2020, se elaboraron las siguientes suspensiones de Obligaciones:

- ✓ Mediante Oficio N°06730-2020-GSF-OSITRAN (04.SET.2020), sustentado en el Informe N°00727-2020-JCA-GSF-OSITRAN, se opina favorablemente respecto a la suspensión de las obligaciones del Concesionario señaladas en la tabla siguiente conforme a los plazos indicados en la misma tabla:

Obligación	Plazo
Obligación de la elaboración y presentación del Inventario Anual de Bienes de la Concesión (Cláusula 1.71 del Contrato de Concesión)	Del 16 de marzo de 2020 al 31 de agosto de 2020.
Obligación de presentar los Estados Financieros Anuales Auditados del año 2019 (Cláusula 14.3.4 del Contrato de Concesión)	Del 31 de marzo de 2020 al 18 de junio de 2020.
Obligación de medición y cumplimiento de los Niveles De Servicio IATA, (Clausula 1.78 y Apéndice 2 del Anexo 8 del Contrato de Concesión)	(Primer Semestre) Del 16 de marzo de 2020 al 30 de junio del 2020

- ✓ Mediante Oficio N°069150-2020-GSF-OSITRAN (06.NOV.2020), sustentado en el Informe N°00940-2020-JCA-GSF-OSITRAN, se opina favorablemente respecto a la suspensión de las obligaciones del Concesionario señaladas en la tabla siguiente conforme a los plazos indicados en la misma tabla:

Obligación	Plazo																		
Obligación de cumplir con los RTMs, previsto en el numeral 1.112 y apéndice 1 del anexo 8 del contrato de concesión (Médico y Transporte Público)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Aeropuerto</th> <th>Periodo de Suspensión de Obligaciones de cumplir con el Médico RTM - 2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Arequipa</td> <td>17 de marzo al 30 de agosto</td> </tr> <tr> <td>2. Juliaca</td> <td>17 de marzo al 14 de julio</td> </tr> <tr> <td>3. Juliaca</td> <td>12 de agosto al 05 de octubre</td> </tr> <tr> <td>4. Juliaca</td> <td>17 de marzo al 14 de julio</td> </tr> <tr> <td>5. Juliaca</td> <td>01 de agosto al 30 de Septiembre</td> </tr> <tr> <td>6. Puerto Maldonado</td> <td>17 de marzo al 30 de Septiembre</td> </tr> <tr> <td>7. Tacna</td> <td>17 de marzo al 14 de julio</td> </tr> <tr> <td>8. Tacna</td> <td>01 de agosto al 30 de Septiembre</td> </tr> </tbody> </table>	Aeropuerto	Periodo de Suspensión de Obligaciones de cumplir con el Médico RTM - 2020	1. Arequipa	17 de marzo al 30 de agosto	2. Juliaca	17 de marzo al 14 de julio	3. Juliaca	12 de agosto al 05 de octubre	4. Juliaca	17 de marzo al 14 de julio	5. Juliaca	01 de agosto al 30 de Septiembre	6. Puerto Maldonado	17 de marzo al 30 de Septiembre	7. Tacna	17 de marzo al 14 de julio	8. Tacna	01 de agosto al 30 de Septiembre
Aeropuerto	Periodo de Suspensión de Obligaciones de cumplir con el Médico RTM - 2020																		
1. Arequipa	17 de marzo al 30 de agosto																		
2. Juliaca	17 de marzo al 14 de julio																		
3. Juliaca	12 de agosto al 05 de octubre																		
4. Juliaca	17 de marzo al 14 de julio																		
5. Juliaca	01 de agosto al 30 de Septiembre																		
6. Puerto Maldonado	17 de marzo al 30 de Septiembre																		
7. Tacna	17 de marzo al 14 de julio																		
8. Tacna	01 de agosto al 30 de Septiembre																		
Obligación de cumplimiento de Actividades de Mantenimientos Rutinarios y Periódicos Clausula Sexta y Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión)	<p>Actividades Ejecutadas de Manera Tardía:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Faja lineal de equipajes (hall principal), Sistema de fajas de llegada de equipaje, Sistema de fajas de salida de equipaje (Aeropuertos de Arequipa, Juliaca y Tacna). ✓ Grupo Electrónico (Aeropuertos Juliaca y Tacna) <p>En los meses de Abril, Mayo y Junio -2020</p>																		
Obligación de medición y cumplimiento de los Niveles De Servicio IATA, (Clausula 1.78 y Apéndice 2 del Anexo 8 del Contrato de Concesión)	(Segundo Semestre - 2020) Aeropuertos Arequipa, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna																		
Obligación de cumplir las encuestas contenida en los Niveles de Calidad (Apéndice 4 del Anexo 8 del Contrato de Concesión)	(Primer Semestre - 2020) Del 17 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020																		

- ✓ Respecto a la solicitud de suspensión de la obligación del numeral 9.4.1 de la Cláusula Novena y el Acápito 3 del Apéndice 2 del Anexo 16 del Contrato de Concesión, correspondiente al primer y cuarto trimestre del 2020, se emitió opinión no favorable respecto de la suspensión de dicha obligación, para el periodo del primer y cuarto trimestre del 2020.

V. SANCIONES Y PENALIDADES APLICADAS:

INFRACCIÓN	INCUMPLIMIENTO	ESTADO
Numerales 12.1.1.1 y 12.1.5.1 de la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Concesión	Incumplimiento de la Gestión Ambiental por no haber cumplido con la DIA al no haber realizado Monitoreos Ambientales Trimestrales durante la ejecución de las obras obligatorias del Aeropuerto de Tacna.	Penalidad aplicada - confirmada por GG con Oficio N° 00064-2020-GG-OSITRAN
Numerales 12.1.1.1 y 12.1.5.1 de la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Concesión	Incumplimiento de la Gestión Ambiental por no haber cumplido con la DIA al no haber realizado Monitoreos Ambientales Trimestrales durante la ejecución de las obras obligatorias del Aeropuerto de Juliaca.	Penalidad aplicada - confirmada por GG con Oficio N° 00094-2020-GG-OSITRAN
Numerales 12.1.1.1 y 12.1.5.1 de la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Concesión	Incumplimiento de la Gestión Ambiental por no haber cumplido con la DIA al no haber realizado Monitoreos Ambientales Trimestrales durante la ejecución de las obras obligatorias del Aeropuerto de Ayacucho.	Penalidad aplicada - confirmada por GG con Oficio N° 00154-2020-GG-OSITRAN
Numerales 12.1.1.1 y 12.1.5.1 de la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Concesión	Incumplimiento de la Gestión Ambiental por no haber cumplido con la DIA al no haber realizado Monitoreos Ambientales Trimestrales durante la ejecución de las obras obligatorias del Aeropuerto de Puerto Maldonado.	Penalidad aplicada - confirmada por GG con Oficio N° 00156-2020-GG-OSITRAN
Cláusula 1.78, 7.1.1, 7.1.3., 8.1.2, Apéndice 2 del Anexo 8, numeral 1.4, Anexo 5, numerales 2 y 2.3 del Contrato de Concesión	Presunto incumplimiento del Concesionario AAP, respecto a los requisitos técnicos Mínimos (RTM) establecidos en el numeral 1.4 del Apéndice 2 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, referido a los Niveles de Servicio de IATA	Confirma / Memorando N° 1718-2020- GG-OSITRAN Informe Conjunto N° 121-2020- IC-OSITRAN (Arbitraje)
Numeral 8.2.1.2 del Contrato de Concesión	Presunto incumplimiento de la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú al no haber iniciado la Obra "Rehabilitación de pavimentos" del Aeropuerto de Arequipa conforme a lo establecido en el numeral 8.2.1.2 del Contrato de Concesión.	Confirma / Oficio N° 00109-2020-GG-OSITRAN
Numeral 8.2.1.2 del Contrato de Concesión	Presunto incumplimiento de la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú al no haber iniciado la Obra "Rehabilitación de pavimentos" del Aeropuerto de Ayacucho conforme a lo establecido en el	Confirma / Oficio N° 00114-2020-GG-OSITRAN

	numeral 8.2.1.2 del Contrato de Concesión.	
Numeral 8.2.1.2 del Contrato de Concesión	Presunto incumplimiento de la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú al no haber iniciado la Obra "Rehabilitación de pavimentos" del Aeropuerto de Tacna conforme a lo establecido en el numeral 8.2.1.2 del Contrato de Concesión.	Confirma / Oficio N° 00113-2020-GG-OSITRAN

VI. EVALUACIÓN SOBRE LA CONDUCTA DE LA ENTIDAD PRESTADORA:

DESCRIPCIÓN
<p>El Concesionario ha mostrado una conducta reactiva durante el año 2020.</p> <p>(*) Debe precisarse que las afirmaciones emitidas sobre el cumplimiento de obligaciones del Concesionario en el presente documento, no limitan la facultad del OSITRAN de efectuar actividades de supervisión adicionales sobre las mismas, de conformidad con el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, por lo que como consecuencia de actividades de supervisión posteriores, que permitan contar con mayor información, documentación o la verificación presencial respectiva, se puedan detectar incumplimientos susceptibles de posibles penalidades o sanciones administrativas, de ser el caso.</p>

Lima, 30 de abril de 2021.

RENZO SUÁREZ SALINAS
Supervisor de Inversiones II

WILSON ARANDA CHAVEZ
Supervisor In Situ

CRISTIAN ORTIZ VARIAS
Supervisor Económico Financiero II

KARIN RIOS ARELLANO
Supervisor Ambiental

DANILO CAMPOS FLORES
Jefe de Contratos Aeroportuarios

NT: 2021038420.

REPORTE ANUAL DE SUPERVISIÓN N° 00003-2021-JCA-GSF-OSITRAN

I. ENTIDAD PRESTADORA: AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A.

II. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y NO CUMPLIDAS:

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento / Incumplimiento / En trámite en JFI / Archivado por JFI	Comentarios
OPERACIONES		
<p>Numeral 2 del Anexo 8:</p> <p>Presentación de Encuestas de Satisfacción 2019-II</p> <p>Presentación de Encuestas de Satisfacción 2020-I</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>Con Carta N°126-2020-GR-ADP el Concesionario presentó las encuestas de satisfacción 2019-II lo cual fue verificado con Oficio N° 1337-2020-GSF-OSITRAN.</p> <p>Debido al Estado de Emergencia por la ocurrencia de la pandemia del COVID y las medidas implementadas por el Estado Peruano, mediante el Oficio N° 5407-2020-GSF-OSITRAN se evaluó la inejecución de las Encuestas de satisfacción 2020-I.</p>
<p>Presentación de Mediciones de Niveles de Servicio:</p> <p>Anexo 8 Numeral 1.4 Literal a)</p> <p><i>"(...) Para ambos casos, el Concesionario deberá realizar dichas mediciones como mínimo de manera semestral, sometiendo los resultados a el OSITRAN en un plazo máximo de 7 días útiles a partir de concluido la evaluación".</i></p> <p>Mediciones Niveles Servicio IATA 2019-II</p> <p>Mediciones Niveles Servicio IATA 2020-I</p>	<p>Cumplió con la presentación (*)</p>	<p>Con carta N°117-2020-GR-ADP el Concesionario presentó las mediciones de niveles de servicio IATA 2019-II lo cual fue verificado con Oficio N° 1085-2020-GSF-OSITRAN</p> <p>Debido al Estado de Emergencia por la ocurrencia de la pandemia del COVID y las medidas implementadas por el Estado Peruano, mediante el Oficio N° 6782-2020-GSF-OSITRAN se evaluó la ejecución parcial de la obligación de realizar mediciones de niveles de servicio en el 2020-I.</p>

Firmado por: ORTIZ VARIAS Cristian Ricardo FIR 45262962 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 30/04/2021 17:42:52 -0500

Firmado por: CAMPOS FLORES Luis Danilo FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 30/04/2021 21:05:58 -0500

Firmado por: RIOS ARELLANO Karín Kattia FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 30/04/2021 21:25:00 -0500

Firmado por: MELGAREJO SANCHEZ Avita Monica FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 01/05/2021 12:58:15 -0500

Firmado por: LOPEZ CARDENAS Francis Jackelyn FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 04/05/2021 14:04:01 -0500

<p>Cumplimiento de Niveles de Servicio:</p> <p>Anexo 8 Numeral 1.4 Literal a)</p> <p><i>“Las terminales de pasajeros deberán ser planificadas e implementadas e concordancia con los requisitos y características de los niveles de servicios "C" y "D" de IATA publicadas en la novena edición del "Airport Development Reference Manual" desde el año 3 de la concesión, siempre y cuando se efectúa y bajo el siguiente criterio: (...)”</i></p> <p>Mediciones Niveles Servicio IATA 2019-II</p> <p>Mediciones Niveles Servicio IATA 2020-I</p>	<p>Se presentan incumplimientos</p>	<p>Con carta N°117-2020-GR-ADP el Concesionario presentó las mediciones de niveles de servicio IATA 2019-II lo cual fue verificado con Oficio N° 1085-2020-GSF-OSITRAN.</p> <p>Debido al Estado de Emergencia por la ocurrencia de la pandemia del COVID y las medidas implementadas por el Estado Peruano, mediante el Oficio N° 6782-2020-GSF-OSITRAN se evaluó la ejecución parcial de la obligación de realizar mediciones de niveles de servicio en el 2020-I.</p> <p>De los resultados de las mediciones de niveles de servicio remitidas por el Concesionario se advierten incumplimientos a los niveles de servicio IATA en el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.</p>
<p>Cláusula 14.3.4 del Contrato de Concesión literal g)</p> <p>Contrato de Concesión Cláusula 6, Numeral 6.7: Mantenimiento. Anexo 8, Numerales 3, 4 y Apéndice 2</p> <p>Informe Mensual Diciembre 2019</p> <p>Informe Mensual Enero 2020</p> <p>Informe Mensual Febrero 2020</p> <p>Informe Mensual Marzo 2020</p> <p>Informe Mensual Abril 2020</p> <p>Informe Mensual Mayo 2020</p> <p>Informe Mensual Junio 2020</p>	<p>Cumplió con la presentación (*)</p> <p>Se ha cumplido con la presentación de los informes mensuales.</p> <p>Sin perjuicio a ello, producto de las revisiones se tienen algunas observaciones respecto a aspectos de operaciones/mantenimiento que se encuentran en evaluación.</p>	<p>Estos documentos dan conformidad a la presentación de las obligaciones, no a su contenido necesariamente.</p> <p>Informes mensuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio N° 2001-2020-GSF - Oficio N° 2640-2020-GSF - Oficio N° 2898-2020-GSF - Oficio N° 3074-2020-GSF - Oficio N° 3748-2020-GSF - Oficio N° 4568-2020-GSF - Oficio N° 5276-2020-GSF - Oficio N° 6843-2020-GSF - Oficio N° 8111-2020-GSF - Oficio N° 9303-2020-GSF - Oficio N° 10298-2020-GSF - Oficio N° 595-2021-GSF <p>Mediante Oficios N° 10312-2020-GSF-OSITRAN, N°596-2021-GS-OSITRAN se comunicaron algunas observaciones que a la fecha se encuentran pendientes de atención referidas a los aspectos de operaciones/mantenimiento correspondientes a los meses de octubre y noviembre 2020.</p>

<p>Informe Mensual Julio 2020</p> <p>Informe Mensual Agosto 2020</p> <p>Informe Mensual Setiembre 2020</p> <p>Informe Mensual Octubre 2020</p> <p>Informe Mensual Noviembre 2020</p>		
<p>Contrato de Concesión Cláusula 6, Numeral 6.7: Mantenimiento. Anexo 8, Numerales 3, 4 y Apéndice 2</p> <p>Cláusula 7, Numeral 7.6: Seguridad Integral.</p> <p>Anexo 25, Apéndice 1: Equipos Mínimos Requeridos.</p> <p>Anexo 5, Literales a) y b)</p>	<p>Se ha cumplido con realizar las actividades de verificación de las obligaciones contractuales en materia de operaciones de acuerdo con el Plan Anual de Supervisión 2020.</p>	<p>Al respecto, se detallan las actas de inspección, con las cuales se realizó la verificación de las obligaciones contractuales en materia de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta N° 001-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 003-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 005-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 007-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 013-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 017-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 023-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 026-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 029-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 031-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 037-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 039-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 041-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 045-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 049-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 051-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 053-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 057-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N° 059-2020-JCA-GSF-OSITRAN

		- Acta N° 061-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 063-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 068-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 069-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 071-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 074-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 076-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 078-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 082-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 084-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 088-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 090-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 092-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 094-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 096-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 100-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 102-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 104-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 108-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 112-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 118-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 121-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 124-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 126-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 128-2020-JCA-GSF-OSITRAN
		- Acta N° 136-2020-JCA-GSF-OSITRAN

<p>Contrato de Concesión Cláusula 6, Numeral 6.7: Mantenimiento. Anexo 8, Numerales 3, 4 y Apéndice 2</p>	<p>Se presentan incumplimientos</p>	<p>En las Actas de Inspección realizadas en el año 2020, se formularon observaciones referidas a aspectos de mantenimiento de la Infraestructura aeroportuaria. A la fecha se encuentra pendiente el levantamiento de observaciones de las Actas N° 63-2020, 76-2020, 90-2020, 104-2020, 128-2020, 132-2020. Asimismo, el OSITRAN se reserva la potestad de realizar actividades de supervisión adicionales sobre las observaciones formuladas en las Actas de Inspección.</p>
<p>Cláusula 7, Numeral 7.6: Seguridad Integral. <i>“7.6.4 El CONCESIONARIO está obligado a implementar y/o mejorar los sistemas y equipos de salvamento y extinción de incendios, para la parte aeronáutica y la parte pública, con el fin de mantener los niveles de protección correspondiente a la categoría de cada uno de los Aeropuertos.”</i></p>	<p>Se presentan incumplimientos</p>	<p>Actualmente se encuentran inoperativos 2 vehículos SEI R35 y R4 correspondientes a los aeropuertos de Cajamarca y Tumbes, lo cual afecta el nivel de protección correspondiente a la categoría de los aeropuertos. Mediante Oficio N°2526-2021-GSF-OSITRAN se ha solicitado descargos al Concesionario respecto a la inoperatividad de vehículos SEI.</p>
<p>Anexo 5, Literales a) y b) Operaciones Principales y Secundarias</p>	<p>Se presentan incumplimientos</p>	<p>Como parte de las operaciones principales y secundarias, el Concesionario debe brindar, entre otros, el servicio de “Almacenamiento y Despacho de Combustible para Aeronaves”. Mediante Oficio N°3233-2021-GSF-OSITRAN se han solicitado descargos al Concesionario.</p>
<p>Anexo 8 del Contrato de Concesión</p>	<p>Se presentan incumplimientos</p>	<p>Conforme a lo informado en las Actas de Inspección realizadas en el año 2020, en el tercer y cuarto trimestre el Concesionario no estaría cumpliendo en su totalidad con las instalaciones mínimas indicadas en el Anexo 8 del Contrato de Concesión, en cuanto a la cantidad de cajeros en el aeropuerto de Talara, tal como se ha indicado en el Oficio N°3406-2021. Asimismo, existen instalaciones mínimas que requieren de la ejecución de inversiones como se menciona en el Oficio N°3048-2021-GSF-OSITRAN enviado al MTC.</p>

<p>Cláusula 5.2 y Numeral 1.69 referidos a Leyes Aplicables <i>“El Concesionario tendrá la posesión, el uso y disfrute de los Bienes de la Concesión, la prestación de los Servicios Aeroportuarios y Servicios No Aeroportuarios, el diseño y la ejecución de las Obras, así como el ejercicio de los derechos que sean necesarios para que cumpla con las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato y las Leyes Aplicables.”</i> Norma A.010 “Condiciones Generales de Diseño” del Reglamento Nacional de Edificaciones <i>“Artículo 54: Los sistemas de aire acondicionado proveerán aire a una temperatura de 24°C± 2°C, medida en bulbo seco y una humedad relativa de 50%± 5%. Los sistemas tendrán filtros mecánicos para tener una adecuada limpieza de aire.”</i></p>	<p>Se presentan incumplimientos</p>	<p>De lo señalado en los informes mensuales elaborados por los supervisores in situ en el 2020, se han detectado temperaturas superiores a los 26°C en las salas de embarque de aeropuertos como Trujillo, Talara, Piura, Tumbes, Iquitos, Tarapoto y Pucallpa donde se cuenta con equipos de aire acondicionado.</p> <p>Se encuentra en evaluación.</p>
---	-------------------------------------	--

MEDIO AMBIENTE		
<p>Contrato de Concesión Cláusula 12, Numeral 12.5: Gestión Ambiental y Numeral 12.6: Contaminación.</p>	<p>Se ha cumplido con realizar la actividad de verificación de las obligaciones contractuales en materia ambiental de acuerdo con el Plan Anual de Supervisión 2020.</p>	<p>Mediante las siguientes actas de inspección se verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los aeropuertos de AdP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta N°002-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°004-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°006-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°008-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°014-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°019-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°024-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°027-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°030-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°032-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°040-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°042-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°046-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°050-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°052-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°054-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°058-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°060-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°062-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°064-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°067-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°070-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°072-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°075-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°077-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°079-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°083-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°085-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°089-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°091-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°093-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°095-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°097-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°101-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°103-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°105-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°109-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°114-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°119-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°120-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°125-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°127-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°129-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°133-2020-JCA-GSF-OSITRAN - Acta N°137-2020-JCA-GSF-OSITRAN
INVERSIONES		
<p>Cláusula 6.3 del Contrato de Concesión, Presentación de las Evaluaciones Funcionales y Estructurales correspondientes a los años 2008-2009-2010-2011 y 2012.</p>	<p>Incumplió (*)</p>	<p>Demora en la entrega a OSITRAN y la no remisión a la DGAC de las Evaluaciones Funcionales y Estructurales correspondientes a los años 2008-2009-2010-2011 y 2012.</p>

Clausula 2.5.2 del Anexo 17 y del literal A.2 del Anexo 27 del Contrato de Concesión - Plan de Inversión en Equipamiento	Incumplió (*)	No haber ejecutado lo señalado en los Planes de Equipamiento para el año 2018 y las reprogramaciones aprobadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC
Cláusula 8.6 del Contrato de Concesión: Ejecución de obras de Rehabilitación y Mantenimiento del Lado Aire	Incumplió (*)	En agosto del 2020 se debieron culminar las obras del proyecto de “Mejoramiento del Sistema de Pistas y Cerco Perimétrico del Aeropuerto de Chiclayo”, sin embargo, debido al Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19 el Concedente otorgó una ampliación de plazo de 177 días calendario, por lo que la nueva fecha de culminación será el 03.02.2021. El avance acumulado a diciembre 2020 fue del 15.17%, de acuerdo a los Reporte de Avance de Obra 13 aprobado en diciembre del 2020.
ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
Cláusula 10.2.1 del Contrato de Concesión: Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento.	Cumplió (*)	Mediante Oficio N° 00589-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 00075-2020-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 16 de enero de 2020, se verificó el cumplimiento de la obligación del Concesionario de presentar la Carta Fianza N° 10338-4 de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por un monto de USD 13 172 500.00 dólares americanos, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2.1 del Contrato de Concesión. Dicho documento va directamente al Concedente con copia a OSITRAN.
Artículo 6° y 7° del Reglamento Aplicable al Control de Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión: Presentación del Inventario Anual de los Bienes de la Concesión.	Cumplió (*)	Mediante Carta N° 1404-2019-GR-AdP, recibido el 03 de diciembre de 2019 el Concesionario presentó el Inventario Anual de Bienes de la Concesión 2019 conforme con lo previsto en: (i) el numeral 1.64 del Contrato de Concesión, (ii) el artículo 6° y 7° del “Reglamento aplicable al Control de las Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión, y (iii) el Plan Anual de Supervisión 2019. Al respecto, mediante Oficio N° 11271-2019-GSF-OSITRAN e Informe N° 01633-2019-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 12 de diciembre de 2019 se dio la conformidad a la presentación del Inventario Anual de Bienes de la Concesión correspondiente al año 2019.

<p>Cláusula 11.2.7 del Contrato de Concesión: Informe de Cobertura.</p>	<p>No cumplió (*) En proceso tramite informe de hallazgo.</p>	<p>Mediante Carta N° 79-2020-GR-AdP de fecha 20 de enero de 2020, el Concesionario remitió un listado de Pólizas de Seguros, adjunto a certificados de las compañías aseguradoras, indicando la cobertura de las pólizas, la compañía aseguradora, las reclamaciones hechas durante el año anterior y su situación actual.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio N° 01381-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 00152-2020-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 10 de febrero de 2020, se detalla que el Concesionario no ha cumplido con presentar el Informe de Cobertura, dentro del plazo establecido en el numeral 11.2.7 de la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión. No obstante respecto al contenido del mismo se otorga conformidad.</p>
<p>Artículo 10° del Reglamento General de Supervisión.</p> <p>Verificar la conformación del Accionariado.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>Mediante Carta N° 0714-2020-GR-AdP y Carta N° 0754-2020-GR-AdP de fecha 13 y 28 de agosto de 2020, respectivamente el Concesionario presentó la composición societaria correspondiente al periodo 2019 - 2020.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio N° 06859-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 00745-2020-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 09 de setiembre de 2020 se verificó que el Concesionario cumplió con la presentación de información correspondiente a la conformación de su accionariado, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 10° del Reglamento General de Supervisión.</p>
<p>Artículo 24° del del Reglamento General de Supervisión:</p> <p>Plan Anual de Vencimiento de Obligaciones Comerciales</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>Mediante Carta N° 997-2020-GR-AdP de fecha 30 de octubre de 2020, el Concesionario presentó el Plan Anual de Vencimiento de Obligaciones para el año 2021.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio N° 10293-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 1058-2020-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 10 de diciembre de 2020 se verificó que el Concesionario cumplió con la presentación del Plan Anual de Vencimiento de Obligaciones para el año 2021.</p>

<p>Cláusula 14.3.4 del Contrato de Concesión.</p> <p>Presentación de los Estados Financieros Trimestrales.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>Mediante Carta N° 0083-2020-GR-AdP de fecha 20 de enero de 2020, el Concesionario presentó el EEFF TRIM – 4to trimestre de 2019. Al respecto, mediante Oficio N° 01373-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 00148-2020-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 10 de febrero de 2020 se verificó que el Concesionario cumplió con la presentación del EEFF TRIM – 4to trimestre de 2019.</p>
<p>Cláusula 14.3.4 del Contrato de Concesión.</p> <p>Presentación de los Estados Financieros Trimestrales.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>Mediante Carta N° 0389-2020-GR-AdP de fecha 21 de abril de 2020, el Concesionario presentó el EEFF TRIM – 1er trimestre de 2020. Al respecto, mediante Oficio N° 03465-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 00450-2020-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 12 de mayo de 2020 se verificó que el Concesionario cumplió con la presentación del EEFF TRIM – 1er trimestre de 2020.</p>
<p>Cláusula 14.3.4 del Contrato de Concesión.</p> <p>Presentación de los Estados Financieros Trimestrales.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>Mediante Carta N° 0631-2020-GR-AdP de fecha 20 de julio de 2020, el Concesionario presentó el EEFF TRIM – 2do trimestre de 2020. Al respecto, mediante Oficio N° 05644-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 00637-2020-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 29 de julio de 2020 se verificó que el Concesionario cumplió con la presentación del EEFF TRIM – 2do trimestre de 2020.</p>
<p>Cláusula 14.3.4 del Contrato de Concesión.</p> <p>Presentación de los Estados Financieros Trimestrales.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>Mediante Carta N° 0959-2020-GR-AdP de fecha 20 de octubre de 2020, el Concesionario presentó el EEFF TRIM – 3er trimestre de 2020. Al respecto, mediante Oficio N° 08802-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 00918-2020-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 29 de octubre de 2020 se verificó que el Concesionario cumplió con la presentación del EEFF TRIM – 3er trimestre de 2020.</p>

ECONOMICO COMERCIAL		
<p>Verificación de la aplicación de los contratos de acceso.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>Usuarios intermedios se encuentran operando en los aeropuertos administrados por el Concesionario, los cuales cuentan con sus contratos de acceso, así como con las pólizas de seguros respectivas y Garantías de Fiel Cumplimiento.</p> <p>Se han formulados observaciones, respecto a la vigencia de los contratos de acceso, vigencia de las pólizas de seguro y vigencia y reajuste del importe de las garantías de fiel cumplimiento, mediante las siguientes actas de inspección:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta N° 011-2020-JCA-GSF - Acta N° 012-2020-JCA-GSF - Acta N° 018-2020-JCA-GSF - Acta N° 034-2020-JCA-GSF <p>Asimismo, verificado con Oficio N° 11077-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01145-2020-GSF-OSITRAN, para los aeropuertos de Tarapoto y Pisco.</p> <p>Asimismo, verificado con Oficio N° 11079-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01146-2020-GSF-OSITRAN, para los aeropuertos de Pisco, Anta-Huaraz, Piura, Chiclayo, Trujillo, Iquitos y Pucallpa.</p>
<p>Aplicación de Tarifario</p> <p>Artículo 8° literales a) y b) y capítulo 3° del Título III del REMA y Artículo 8° y 10° del RETA</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>De la revisión de la muestra de facturas de tarifas de cargo acceso y tarifas, se verificó que la aplicación de cargo de acceso y tarifas se ha realizado de acuerdo con los tarifarios vigentes publicados en la página web del Concesionario.</p> <p>En las actas de inspección económico comercial, se adjuntaron facturas por cargos de acceso. Asimismo, se realizó verificación mediante los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio N° 11077-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01145-2020-GSF-OSITRAN, para los aeropuertos de Tarapoto y Pisco. - Oficio N° 11079-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01146-2020-GSF-OSITRAN, para los aeropuertos de Pisco, Anta-Huaraz, Piura, Chiclayo, Trujillo, Iquitos y Pucallpa.

<p>Registro de Reclamos</p> <p>Artículo 14° y 32° del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>Se constató la existencia, en todos los aeropuertos bajo su administración, del Libro de Reclamos a disposición de usuarios y que estaban registrados en forma correlativa, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Atención de Reclamos de los Usuarios de AAP.</p> <p>En las actas de inspección comercial, se adjuntaron los reclamos revisados. Asimismo, se realizó verificación mediante los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio N° 11077-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01145-2020-GSF-OSITRAN, para los aeropuertos de Tarapoto y Pisco. - Oficio N° 11079-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01146-2020-GSF-OSITRAN, para los aeropuertos de Pisco, Anta-Huaraz, Piura, Chiclayo, Trujillo, Iquitos y Pucallpa.
<p>Difusión del Libro de Reclamos</p> <p>Artículo 17° del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.</p>	<p>Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador por presuntamente no haber actualizado su página web con toda la información que le sería exigible conforme la normativa aplicable. En trámite.</p>	<p>Se realizó verificación mediante los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio N° 11077-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01145-2020-GSF-OSITRAN, para los aeropuertos de Tarapoto y Pisco. - Oficio N° 11079-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01146-2020-GSF-OSITRAN, para los aeropuertos de Pisco, Anta-Huaraz, Piura, Chiclayo, Trujillo, Iquitos y Pucallpa.
<p>Procedimiento de Atención de Reclamos</p> <p>Capítulo II del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>Se realizó verificación mediante los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio N° 11077-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01145-2020-GSF-OSITRAN, para los aeropuertos de Tarapoto y Pisco. - Oficio N° 11079-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 01146-2020-GSF-OSITRAN, para los aeropuertos de Pisco, Anta-Huaraz, Piura, Chiclayo, Trujillo, Iquitos y Pucallpa.

III. RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS Y PENDIENTES DE IMPLEMENTAR:

Recomendaciones	Estado Situacional (Implementada / Pendiente de implementar)	Comentarios
OPERACIONES		
Solicitar al Concesionario tomar las medidas necesarias para cumplir con todos los RTM señalados en el Anexo 8 del Contrato de Concesión.	Pendiente de implementar	Existen incumplimientos a las obligaciones contractuales que se encuentran sujetos a la ejecución de obras y/o inversiones en equipamiento comprometidas por el Concesionario.
INVERSIONES		
Ninguna		
ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
Ninguna		
ECONOMICO COMERCIAL		
Se recomienda tramitar la renovación los contratos de acceso, pólizas de seguro y renovación y reajuste de las cartas fianza de garantía de fiel cumplimiento de los contratos de acceso, antes de su vencimiento.	Pendiente de implementar.	Cabe señalar que, es responsabilidad del Concesionario exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el REA de AdP previos a la firma de los Contratos de Acceso o sus renovaciones respectivas.

IV. HECHOS RELEVANTES:

DESCRIPCION
<ul style="list-style-type: none">➤ Durante el año 2020, la ocurrencia de la pandemia por el COVID-19, declaración del Estado de Emergencia y medidas implementadas por el Estado Peruano para prevenir la propagación del virus han limitado el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario.➤ En agosto del 2020 se debieron culminar las obras del proyecto de "Mejoramiento del Sistema de Pistas y Cerco Perimétrico del Aeropuerto de Chiclayo", sin embargo, debido al Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19 el Concedente otorgó una ampliación de plazo de 177 días calendario, por lo que la nueva fecha de culminación será el 03.02.2021. El avance acumulado a diciembre 2020 fue del 15.17%, de acuerdo a los Reporte de Avance de Obra 13 aprobado en diciembre del 2020.

V. SANCIONES Y PENALIDADES APLICADAS

INFRACCIÓN	INCUMPLIMIENTO	ESTADO
Cláusula 8.4.7 del Contrato de Concesión	Incumplimiento, por parte del Concesionario, por no seguir los procedimientos establecidos en los literales A.4, E y H.2 del Anexo 27 – "Reglamento para la Ejecución y Contratación de las Obras, Actividades de Mantenimiento Periódico, Equipamiento y Servicios y Consultorías" del referido contrato en la adquisición e implementación del Equipamiento Necesario N° 12	Penalidad aplicada
Cláusula 8.4.7 del Contrato de Concesión	Incumplimiento del Concesionario por no seguir los procedimientos establecidos en los literales A.4, E y H.2 del Anexo 27 – "Reglamento para la Ejecución y Contratación de las Obras, Actividades de Mantenimiento Periódico, Equipamiento y Servicios y Consultorías" del referido contrato en la adquisición e implementación del Equipamiento Necesario N° 14.	Penalidad aplicada

Cláusula 8.4.7 del Contrato de Concesión	Incumplimiento, por parte del Concesionario, por no seguir los procedimientos establecidos en los literales A.4 y H.2 del Anexo 27 – “Reglamento para la Ejecución y Contratación de las Obras, Actividades de Mantenimiento Periódico, Equipamiento y Servicios y Consultorías” del referido contrato, en la adquisición e implementación del Equipamiento Necesario N° 5 y 11.	Penalidad aplicada
Cláusula 8.2.1.4 del Contrato de Concesión	Incumplimiento por parte del Concesionario, Aeropuertos del Perú S.A., al no seguir los procedimientos establecidos en el Anexo 27 del referido contrato en los procesos de selección de Adjudicación Directa de las inversiones contempladas en los Intangibles N°06, N°07, N°11, N°12, N°17 N°20 y N°21 realizados por el Concesionario entre los años 2010 y 2012	Penalidad aplicada
Numeral 8.8.3 y el Anexo 27 del Contrato de Concesión	Presunto incumplimiento por parte del Concesionario Aeropuertos del Perú, respecto a lo establecido en el Anexo 27 – “Reglamento para la Ejecución y Contratación de las Obras, Actividades de Mantenimiento Periódico, Equipamiento y Servicios y Consultorías”, por utilizar material de una cantera sin contar con las autorizaciones y aprobaciones correspondientes.	Trámite
Numeral 1.3 del Anexo 8 del C.C. y artículos 12, 13, 22 y literales a) e l) del artículo 7 del RUITUP	Incumplimiento referido a no brindar un servicio a los Usuarios, de acuerdo con las especificaciones de calidad y cobertura establecidas en los Contratos de Concesión. Informe de Hallazgo emitido como resultado de las diligencias practicadas con ocasión de la denuncia de oficio promovida por la Acción Preventiva realizada por la Segunda Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Loreto, llevada a cabo en las instalaciones del aeropuerto de Iquitos, el día 02 de febrero de 2019.	Concluido, se aplicó sanción.

<p>Literal h) del artículo 11° y artículo 14° del RUITUP, literal b) del artículo 15° del RUITUP. Numeral 6.1 y 7.1.15 del Contrato de Concesión y el numeral 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión. artículo 3 de la Ley N° 28735, el artículo 10 de la Ley N°28084 y el artículo 16 de la Norma A.120 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú</p>	<p>Presunto incumplimiento por parte del Concesionario, referido a no contar con un módulo y oficina de atención al usuario en el aeropuerto de Chachapoyas, haberse observado que la información publicada en la página web del Concesionario, respecto a la ubicación del módulo u oficina de atención al usuario en el aeropuerto de Chachapoyas es inexacta, no haber realizado el mantenimiento necesario de la planta potabilizadora con la periodicidad anual recomendada por los fabricantes asegurando que esta provea de agua a los usuarios de forma ininterrumpida, no contar con oficinas en el aeropuerto de Chachapoyas para permitir las labores de la Policía Nacional del Perú, no contar con infraestructura de accesibilidad para personas con discapacidad y por no contar con un sistema de procesamiento de equipaje, provisión de papel, jabón y agua en los SSHH. Informe emitido por la JCA en atención a la denuncia interpuesta por Helbert Santos ante Ositrán.</p>	<p>En trámite.</p>
<p>Cláusulas 6.1 y 6.2 del Contrato de Concesión</p>	<p>Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales 6.1 y 6.2 del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, respecto al mantenimiento de los Bienes de la Concesión de acuerdo con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 en el segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2014.</p>	<p>En trámite.</p>

VI. EVALUACIÓN SOBRE LA CONDUCTA DE LA ENTIDAD PRESTADORA:

DESCRIPCIÓN
<p>El Concesionario ha mostrado una conducta reactiva durante el año 2020.</p> <p>(*) Debe precisarse que las afirmaciones emitidas sobre el cumplimiento de obligaciones del Concesionario en el presente documento, no limitan la facultad del OSITRAN de efectuar actividades de supervisión adicionales sobre las mismas, de conformidad con el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, por lo que como consecuencia de actividades de supervisión posteriores, que permitan contar con mayor información, documentación o la verificación presencial respectiva, se puedan detectar incumplimientos susceptibles de posibles penalidades o sanciones administrativas, de ser el caso.</p>

Lima, 30 de abril de 2021

FRANCIS LÓPEZ CÁRDENAS
Supervisor de Inversiones

MONICA MELGAREJO SANCHEZ
Supervisor de Operaciones

CRISTIAN ORTIZ VARIAS
Supervisor Económico Financiero II

KARIN RIOS ARELLANO
Supervisor Ambiental

DANILO CAMPOS FLORES
Jefe de Contratos Aeroportuarios

NT: 2021038513.

REPORTE ANUAL DE SUPERVISIÓN N° 00004-2021-JCA-GSF-OSITRAN

I. ENTIDAD PRESTADORA: LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.

II. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y NO CUMPLIDAS:

Obligaciones Contractuales o Legales	Cumplimiento/Incumplimiento/en Tramite en JFI/Archivado por JFI	Comentarios
INVERSIONES		
<p>Cláusula 5.7.1 del Contrato de Concesión: Inscripción de Mejoras referidas a Bienes Inmuebles en el Registro de la Propiedad de Inmuebles</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>El Concesionario ha venido cumpliendo de manera gradual con la inscripción de los bienes inmuebles, relacionados a la Ejecución de Mejoras en el AIJC, en los Registros Públicos. Se acota, que al 31 de marzo del 2009 debieron estar inscritas en Registros Públicas las Mejoras realizadas durante el Periodo Inicial, que comprenden principalmente las Mejoras Obligatorias realizadas al 31-12-2008; sin embargo, estas se realizaron posteriormente de manera gradual.</p> <p>El Numeral 5.71 de la Cláusula 5 fue modificado mediante la Adenda N° 7 del Contrato de Concesión de fecha 25/07/2017.</p> <p>Se continúa con el proceso de inscripción de las Mejoras, según sea el caso y previo cierre de la Etapa de Desarrollo 8 – Conclusión formal de la construcción, realizadas durante el Periodo Remanente.</p>
<p>Cláusula 5.10 del Contrato de Concesión: Presentación de los Planes de Diseño y de Trabajo - Presupuesto y Programa de Inversiones.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>La aplicación de esta cláusula del Contrato de Concesión está referida a las Mejoras consignadas en el Plan de Diseño y de Trabajo - Presupuesto y Programa de Inversiones (PDT-PPI), aspecto que son de aplicación tanto para el Periodo Inicial como para el Periodo Remanente, lo cual viene siendo cumplido por LAP mediante la presentación anual de los PDT-PPI. Cabe precisar, que el PDT - PPI se presenta anualmente durante el Periodo Remanente, antes del inicio de cada ejercicio anual, documento donde se identifican por Área Funcional y detallan con periodicidad mensual</p>

Firmado por: MAMANI OSORIO Ernesto Alberto FIR 09830351 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 04/05/2021 18:12:56 -0500

Firmado por: CAMPOS FLORES Luis Danilo FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 04/05/2021 18:13:17 -0500

Firmado por: RIOS ARELLANO Karin Kattia FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 04/05/2021 18:17:12 -0500

Firmado por: MOYOLI AGUILAR Sophia Stephanie FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 04/05/2021 18:19:58 -0500

Firmado por: BRICENO AGURTO Luis Alberto FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 04/05/2021 19:04:26 -0500

		<p>las inversiones en Mejoras proyectadas para el año correspondiente.</p> <p>Al respecto, mediante Carta N° C-LAP-GCAF-2020-0898 de fecha 30 de noviembre de 2020, el Concesionario presentó el Plan de Diseño y de Trabajo, también denominado Presupuesto y Programa de Inversiones, (PDT-PPI) año 2021. Al respecto mediante Oficios N° 10988-2020-GSF-OSITRAN del 30/12/2020 y 01355-2021-GSF-OSITRAN del 08/02/2021 se presentaron secuencialmente algunas observaciones, las cuales fueron absueltas en el PDT-PPI 2021 Rev. 1 presentada mediante Cartas N° C-LAP-GPF-2021-0104 del 24/02/2021 y C-LAP-GPF-2021-0136 del 08/03/2021, por lo cual mediante Oficio N° 02487-2021-GSF-OSITRAN de fecha 10/03/2021 se dio conformidad al citado PDT-PPI.</p>
<p>Cláusula 5.11 Contrato de Concesión: Presentación de Informes Trimestrales.</p>	Cumplió (*)	<p>El Concesionario ha cumplido con la presentación de los Informes Trimestrales, establecidos contractualmente, los cuales cuentan con la conformidad y/o revisión del Regulador mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Trimestral I: Oficio N° 04415-2020-GSF-OSITRAN - Informe Trimestral II: Oficio N° 07810-2020-GSF-OSITRAN - Informe Trimestral III: Oficio N° 01755-2021-GSF-OSITRAN (en levantamiento observaciones). - Informe Trimestral IV: Oficio N° 03062-2021-GSF-OSITRAN (en levantamiento observaciones).
<p>Cláusula 24.3 Contrato de Concesión: Pago por Supervisión de Obras.</p>	Cumplió (*)	<p>El Concesionario ha venido pagando a la Empresa Supervisora los importes autorizados por OSITRAN, dentro de los 30 días posteriores al requerimiento por parte del Regulador. Se precisa que durante el año 2020</p>

		<p>se pagaron las valorizaciones N° 06, 07 y 08, que corresponde a pago a Cuenta al Supervisor por Avance de Obra (PSAO), en el marco del numeral 9.3 del Contrato de Locación de Servicios N° 046-2014-OSITRAN, numeral incorporado mediante la suscripción de la Adenda N° 02 al referido contrato.</p> <p>Se acota que, mediante Oficio N° 02565-2020-GSF-OSITRÁN del 16/03/2020 el Regulador comunicó al Consorcio Supervisor la suspensión de las Obligaciones del Contrato de Supervisión, en virtud al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Mediante Oficio N° 04887-2020-GSF-OSITRAN del 07/07/2020 se comunicó el reinicio de los servicios a partir del 09/07/2020.</p>
<p>Reglamento General de Supervisión – Art. 26°: Presentación de Informes Mensuales.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>El Concesionario durante el año 2020 ha venido presentado mensualmente el documento requerido, donde da cuenta de los avances de la ejecución de las Mejoras del periodo informado, particularmente del proyecto de Ampliación del AIJC, que comprende la construcción de la Segunda Pista, Nuevo Terminal y elementos conexos.</p>
<p>Contrato de Concesión Cláusula 18: Medio Ambiente</p>	<p>Se ha cumplido con realizar la actividad de verificación de las obligaciones contractuales en materia ambiental de acuerdo con el Plan Anual de Supervisión 2020.</p>	<p>Mediante los siguientes documentos se verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales:</p> <p>Acta N° 134-2020-JCA-GSF-OSITRAN Acta N° 086-2020-JCA-GSF-OSITRAN Acta N° 022-2020-JCA-GSF-OSITRAN</p>

ECONOMICO COMERCIAL		
<p>Verificación de la aplicación de los contratos de acceso.</p> <p>Aplicación de Tarifario: Artículo 8° literales a) y b) y capítulo 3° del Título III del REMA y Artículo 8° y 10° del RETA.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>Durante el año 2020, debido a la cuarentena implantada por el Estado Peruano, no se llevaron a cabo las actividades de supervisión in situ como estaba programado inicialmente en el Plan Anual de Supervisión 2020.</p> <p>No obstante, mediante Oficios N° 09518-2020-GSF-OSITRAN y N° 10191-2020-GSF-OSITRAN de fechas 17-11-2020 y 16-12-2020, se le solicitó a LAP que remita información documental y fotográfica por las obligaciones relativas al registro de reclamos, procedimiento de atención de reclamos, aplicación de los contratos de acceso, proceso de atención de solicitudes de accesos; y aplicación y difusión de las tarifas vigentes.</p> <p>Mediante Cartas N° C-LAP-GRE-2020-0507 y N° C-LAP-GRE-2020-0487, el Concesionario remitió la información requerida por el OSITRAN, en cumplimiento del Plan Anual de Supervisión 2020.</p> <p>Mediante Oficio N° 0769-2021-GSF-OSITRAN que adjunta el Informe N° 00087-2021-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 22 de enero de 2021, se verificó que LAP ha cumplido con las obligaciones en materia de contratos de acceso y aplicación de las tarifas y cargos de acceso vigentes de conformidad a lo establecido en el REMA y RETA de OSITRAN.</p>
ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

<p>Cláusula 10.1 del Contrato de Concesión:</p> <p>Cartas Fianza de la Garantía de Fiel Cumplimiento.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>Con Carta N° C-LAP-GPF-2020-0185, recibida el 11 de febrero de 2020, LAP manifiesta que el monto de las inversiones en mejoras obligatorias reconocidas se mantiene a la fecha en US\$ 265'236,228,64 dólares americanos, por tanto, la carta fianza correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento mantiene el importe de US\$ 16,000,000.00 dólares americanos</p> <p>Mediante Oficio N° 02705-2020-GSF-OSITRAN que adjunta el Informe N° 00346-2020-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 02 de abril de 2020, OSITRAN indicó que es conforme el monto consignado para dicha carta fianza.</p>
<p>Cláusula 20.7 del Contrato de Concesión:</p> <p>Informe de Cobertura.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>Mediante Carta N° C-LAP-GPF-2020-0070 de fecha 15 de enero de 2020, LAP remitió la lista de pólizas de seguro a ser tomadas y/o mantenidas durante el año en cuestión y constancias y certificados de cumplimiento por parte de la compañía aseguradora.</p> <p>Mediante Oficio N° 1392-2020-GSF-OSITRAN que adjunta el Informe N° 00153-2020-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 10 de febrero de 2020, OSITRAN señala que LAP ha cumplido con la presentación del informe de cobertura, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 20.7.1 y 20.7.2 del Contrato de Concesión.</p>
<p>Artículo 6° y 7° del Reglamento Aplicable al Control de Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión:</p> <p>Presentación del Inventario Anual de los Bienes de la Concesión.</p>	<p>Cumplió (*)</p>	<p>Mediante Carta N° C-LAP-LOG-2020-0018 recibido el 29 de abril de 2020, el Concesionario presentó el Inventario Anual de Bienes de la Concesión 2019, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6° y 7° del Reglamento Aplicable al Control de las Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión.</p> <p>Mediante Oficio N° 03372-2020-GSF-OSITRAN que adjunta el Informe N° 441-2020-GSF-OSITRAN, se dio conformidad a</p>

		la presentación del Inventario Anual de Bienes de la Concesión de LAP.
<p>Artículo 10° del Reglamento General de Supervisión:</p> <p>Verificar la conformación del Accionariado.</p>	Cumplió (*)	<p>Mediante Carta N° LAP-GRE-C-2020-0374 recibida el 18 de agosto de 2020, el Concesionario presentó información correspondiente a la conformación del accionariado. Mediante Oficio N° 07083-2020-GSF-OSITRAN que adjunta el Informe N° 0759-2020-JCA-GSF-OSITRAN, OSITRAN informa a LAP el cumplimiento de la obligación establecida en el Reglamento General de Supervisión, referido a la presentación de la conformación del accionariado.</p>
<p>Artículo 70° del Reglamento de Aporte por Regulación aprobado con Resolución N°064-2015-CD-OSITRAN</p> <p>Presentación de los Estados Financieros de la Concesión</p>	Cumplió (*)	<p>Mediante Carta N° LAP-GPF-C-2020-00219 recibida el 24 de marzo de 2020, el Concesionario presento los Estados Financieros correspondientes al periodo 2019, conforme a lo estipulado en el artículo 70° del Reglamento de Aporte por Regulación aprobado con Resolución N° 064-2015-CD-OSITRAN.</p> <p>Mediante Oficio N° 3029-2020-GSF-OSITRAN que adjunta el Informe N° 0398-2020-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 21 de abril de 2020, OSITRAN informa a LAP el cumplimiento de la presentación de los Estados Financieros auditados correspondientes al ejercicio 2019.</p>
OPERACIONES		
<p>Anexo 14, Numeral 2 del Contrato de Concesión: Plan Anual de Mantenimiento.</p> <p>Artículo 24 del Reglamento General de Supervisión: Plan Anual de Mantenimiento.</p>	En Trámite	<p>En las actas de inspección señaladas se consignaron incumplimientos al numeral 2 del Anexo 4. A la fecha se encuentran pendiente de culminar determinadas observaciones consignadas en las actas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Inspección de Mantenimiento N° 0087-2020-JCA-GSF-OSITRAN/LAP - Acta de Inspección de

		<p>Mantenimiento N° 0135-2020-JCA-GSF-OSITRAN/LAP</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Inspección de Operaciones N° 0073-2020-JCA-GSF-OSITRAN/LAP - Acta de Inspección de Operaciones N° 0135-2020-JCA-GSF-OSITRAN/LAP <p>Asimismo, mediante Oficio N° 9899-2020-GSF-OSITRAN, Oficio N° 3963-2021-GSF-OSITRAN, Oficio N° 3883-2021-GSF-OSITRAN y Oficio N° 2025-2021-GSF-OSITRAN, se realizó la supervisión de gabinete del cumplimiento del Programa Anual de Mantenimiento 2020, habiéndose consignado observaciones, alguna de las cuales aún se encuentra en proceso de atención.</p>
<p>Anexo 4, Numeral 1 Seguridad de la Aviación (AVSEC)</p> <p>Anexo 4, Numeral 2 Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios</p>	En Trámite	<p>En el Acta de Inspección de Seguridad N° 0111-2020-JCA-GSF-OSITRAN/LAP, se consignan observaciones a la operatividad de los vehículos SEI.</p> <p>Se viene culminando las acciones de supervisión respecto a la actualización de los equipos de seguridad.</p>
<p>Anexo 3 Operaciones Principales</p> <ul style="list-style-type: none"> -Servicios Aeroportuarios con relación a TUUA -Servicio de aterrizaje y despegue -Estacionamiento de aeronaves -Puentes de abordaje <p>Operaciones No Principales</p> <ul style="list-style-type: none"> -Servicios Aeroportuarios con relación a TUUA -Otros servicios para líneas aéreas, empresas comerciales y de servicios auxiliares aeroportuarios. -Servicio de Protocolo en el aeropuerto -Otros servicios no principales 	En trámite	<p>En las actas de inspección señaladas se consignaron incumplimientos respecto a la operatividad de equipos/sistemas de aeropuerto. A la fecha se encuentran pendiente de culminar determinadas observaciones consignadas en las actas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Inspección de Operaciones N° 0073-2020-JCA-GSF-OSITRAN/LAP - Acta de Inspección de Operaciones N° 0135-2020-JCA-GSF-OSITRAN/LAP -
<p>Anexo 14, Numeral 4 del Contrato de Concesión: Presentación de Encuestas de</p>	Cumplió	El Concesionario ha cumplido con la presentación de las Encuestas de Satisfacción, dentro de los plazos señalados

satisfacción Segundo Semestre 2020		en el Plan Anual de Supervisión. Oficio N° 2097-2021-GSF-OSITRAN Oficio N° 3181-2021-GSF-OSITRAN
Cláusula 5.11 Contrato de Concesión: Presentación de Informes Trimestrales.	Cumplió (*)	El Concesionario ha cumplido con la presentación de los Informes Trimestrales, establecidos contractualmente.
Cláusula 18 del Contrato de Concesión: Medio Ambiente	Se cumplió (*)	Mediante las siguientes actas de inspección se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales de Medio Ambiente en el AIJCH: <ul style="list-style-type: none"> • ACTA N°022-2020-GSF-JCA-OSITRAN • ACTA N°086-2020-GSF-JCA-OSITRAN • ACTA N°134-2020-GSF-JCA-OSITRAN

III. RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS, PENDIENTES DE IMPLEMENTAR:

RECOMENDACIONES	COMENTARIOS
<p><u>INVERSIONES:</u></p> <p>Como parte de las Mejoras previstas en el AIJC, para el Periodo Remanente, se encuentra el proyecto Ampliación del AIJC, denominado Fase III, que comprende la construcción de la Segunda Pista, nuevo Edificio Terminal, Plataforma, sistema de Calles de Rodaje y elementos conexos.</p> <p>El Concesionario ha visto por conveniente desglosar el proyecto de "Ampliación del AIJC" en seis Paquetes de Trabajo u Obras, realizando procesos de concurso para cada uno de ellos. Durante el año 2020 se encontraban en ejecución 04 de los 06 paquetes de trabajo componentes del citado proyecto de ampliación, según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Paquete de Trabajo WP - Trabajos Previos (avance 99.9%, en fase de culminación).- Comprende aquellos trabajos para dejar la zona de ampliación en condiciones adecuadas para que las empresas que realicen los trabajos de la ampliación del aeropuerto accedan en condiciones adecuadas para realizar sus tareas. Los trabajos a realizar tenían como objeto la 	<p><u>INVERSIONES:</u></p> <p>Asimismo, se ejecutaron inversiones en mejoras (suministros, servicios y obras) en la actual infraestructura del AIJCH. Dentro de estas mejoras se tienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recuperación del Nivel de Servicio de Pavimentos y área no pavimentada.- Consistió en realizar un paquete de trabajos, orientados a conservar/mejorar el nivel de servicio de los pavimentos y áreas no pavimentadas de las franjas de seguridad de pista y calles de rodaje. ✓ Mejoras al Sistema de Protección contra incendios. Consistió en realizar la construcción de las mejoras de los sistemas de protección del sistema contra incendio en los edificios Espigón, Perú Plaza, Terminal y Torre Central del Aeropuerto. ✓ Remodelación de TUUA y área de control de seguridad.- Consistió en realizar el diseño y construcción del área donde actualmente se encuentra la zona de TUUA y área de control de seguridad hacia las salas de embarque ubicadas en el

<p>preparación de los terrenos para la construcción de las oficinas, así como su construcción, construcción de accesos y cerco perimetral, así como realizar aquellos estudios que se consideran necesarios para el inicio de los trabajos de ampliación así como de los estudios a tal fin.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Paquete de Trabajo WP1 - Limpieza y Reparación del Sitio (avance 99%, en fase de culminación).- El objetivo de este paquete fue la preparación del área que abarca la ampliación del aeropuerto, que incluía las siguientes tareas: Inventario de árboles y arbustos, Rescate e inventario biológico, Desmonte y desbroce del terreno, y remoción de la tierra vegetal, Demolición de las estructuras existentes, Retiro de escombros, Movimiento de masivo de tierras, dejando a nivel de subrasante, sobre todo en la zona de AMA (plataforma avanzada) y Aporte de material de préstamo. ✓ Paquete de Trabajo WP2.1 - Construcción de Edificios Lado Aire (avance 22.4%, en ejecución. Incluye Torre de Control).- Comprende la construcción de los Edificios Lado Aire del AIJC. Actualmente la nueva Torre de Control se encuentra en etapa de construcción y también se está construyendo un Edificio de Extinción de Incendios, Centro de Regulación y Transformación, Centro Control de Fauna. Estimándose que dicha etapa culmine en el tercer trimestre 2021. ✓ Paquete de Trabajo WP2.2 – Construcción Lado Aire (avance 3.30%, en ejecución, incluye Segunda Pista).- Comprende los trabajos de construcción de la segunda pista de aterrizaje, calles de rodaje y elementos conexos. Esta obra se dio inicio en diciembre de 2020, realizando trabajos preliminares. <p>En lo que respecta a los otros dos paquetes de trabajo WP 3 – Terminal y WP4 - Línea de utilización eléctrica en 60KVA se encontraban en fase de ingeniería conceptual.</p> <p>Es necesario que el Concedente cumpla dentro de los plazos establecidos los compromisos asumidos en el marco de los acuerdos asumidos por el Concedente y el</p>	<p>espigón. El área total de la intervención es de 470 m2 aproximadamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Repotenciación de 06 equipos Rooftop.- Consistió en realizar el suministro, mejora, pruebas y puesta en marcha de seis (06) equipos Rooftop, para climatización del Edificio Terminal. ✓ Construcción de un área para implementar un ACDM.- Consistió en realizar la habilitación de una sala de coordinación entre LAP y las aerolíneas, para logra minimizar los problemas en temas de operacionales, que se presentan dentro del entorno del aeropuerto, así como habilitar las oficinas para la nueva área de gerencia de operaciones. <p>De igual forma, entre otras mejoras, se ejecutaron las “Trabajos Preliminares Segunda Isla de Combustible - Plataforma Norte”, “Mejoras en la Señalización Horizontal en Plataforma”, “Sala de Coordinación ACDM y Oficinas de Gerencia de Operaciones”, “Mejoras en el Sistema Sanitario”, “Cerramiento de Nuevas Salas Nacionales”, “Mejoras de Edificaciones 2019” y “Suministro e Instalación de Techo con Cobertura Metálica”.</p>
---	---

<p>Concesionario como resultado de la suscripción de la Adenda N°7 al Contrato de Concesión, tales como la implementación de Acciones por parte de CORPAC S.A. para la puesta en Operación de la Segunda Pista del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en concordancia al Numeral 5.6.2.1 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, y la ejecución y culminación de la obra del Puente Santa Rosa.</p>	
--	--

IV. HECHOS RELEVANTES:

DESCRIPCIÓN	
➤ LAP reportó la siguiente información referencial:	
Pasajeros Nacionales:	4 620 188
Pasajeros Internacionales:	2 023 141
Pasajeros en Tránsito:	400 273
✓ Total de Pasajeros	7 043 602
✓ Total de Operaciones	73 256
Carga Nacional TM:	18 420.14
Carga Internacional TM:	171 944.92
✓ Total de Carga TM	190 365.06

V. SANCIONES Y PENALIDAD APLICADAS:

INFRACCIÓN	INCUMPLIMIENTO	ESTADO
Cláusula 5.15 y numeral 2 del Anexo 14 del Contrato de Concesión.	Presunto incumplimiento referido al atraso en la Ejecución de Actividades del Plan Anual de Mantenimiento del Año 2018.	Archivo dentro de procedimiento.
Incumplimiento de los Artículos 55 y 58 del REMA	Presunto incumplimiento de Lima Airport Partners S.R.L de lo establecido en los artículos 55° y 58° del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público de OSITRAN (REMA) aprobado mediante R.C.D N° 014-2003-CD-OSITRAN.	En trámite.

<p>Artículos 7°, 12°y 27° del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público</p>	<p>Denuncia presentada el Señor Raúl David Martínez Vivas contra LAP por el presunto incumplimiento de los artículos 7°, 12°y 27° del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público, referido a que el denunciante no habría podido acceder al segundo nivel del terminal de manera oportuna para el embarque de su vuelo, por falta de información adecuada, idónea y oportuna que debió ser proporcionada por el Concesionario.</p>	<p>Archivo dentro de procedimiento.</p>
<p>Artículos 71°, 72°, 73° y 76° del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público de OSITRAN –REMA</p>	<p>Presunto incumplimiento referido al procedimiento de acceso por negociación directa con el usuario Intermedio AVIANCA (antes TRANS AMERICAN AIR LINE S.A.); dado que la modificación o renovación del Contrato de Acceso N° 40000216 (proyecto de Adenda) debió seguir con los mismos procedimientos establecidos para su suscripción.</p>	<p>En trámite.</p>
<p>Cláusula 5.4 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.</p>	<p>Contratos N° 190501 y N° 190801 suscritos el 01.08.2019 y 01.05.2019; así como las declaraciones juradas de no vulneración, fueron remitidos al Ositrán, fuera del plazo establecido en la Cláusula 5.4 del Contrato de Concesión.</p>	<p>En trámite.</p>

VI. EVALUACIÓN SOBRE LA CONDUCTA DE LA ENTIDAD PRESTADORA:

DESCRIPCIÓN
<p>Durante el 2020 se han presentado presuntos incumplimientos por parte del Concesionario, por lo cual se viene evaluando el respectivo trámite administrativo correspondiente.</p> <p>(*) Debe precisarse que las afirmaciones emitidas sobre el cumplimiento de obligaciones del Concesionario en el presente documento, no limitan la facultad del OSITRAN de efectuar actividades de supervisión adicionales sobre las mismas, de conformidad con el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, por lo que como consecuencia de actividades de supervisión posteriores, que permitan contar con mayor información, documentación o la verificación presencial respectiva, se puedan detectar incumplimientos susceptibles de sanciones administrativas, de ser el caso.</p>

Lima, 04 de mayo de 2021.

LUIS BRICEÑO AGURTO
Supervisor de Inversiones (e)

SOPHIA MOYOLI AGUILAR
Supervisor de Operaciones (e)

ERNESTO MAMANI OSORIO
Supervisor Económico Financiero I

KARIN RIOS ARELLANO
Supervisor Ambiental

DANILO CAMPOS FLORES
Jefe de Contratos Aeroportuarios

NT: 2021039242.